

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



REGLAMENTO INTERNO
CONVIVENCIA ESCOLAR
AÑO 2024

- 1 -

Reglamento Convivencia Escolar
2024.-

ÍNDICE

I .- Introducción

II- Fundamentación

III.- Visión y misión

IV.- Funcionamiento de la unidad educativa

v .- Estudiantes

1. Perfil del alumno
2. Deberes
3. derechos
4. Asistencia y puntualidad
5. Procedimientos de justificación
6. Presentación personal y uso de uniforme
7. Conductas positivas y reconocimiento
8. Resolución de conflictos
9. Comportamiento
 - 9.1 En la sala de clase
 - 9.2 En las dependencias de la escuela
 - 9.3 En los actos cívicos y ceremonias
10. Medidas disciplinarias y procedimientos
11. Procedimientos en caso de alumnas embarazadas

VI.- Padres y apoderados

1. Perfil del apoderado
2. Deberes y derechos
3. Descripción de situaciones graves relacionadas con los apoderados y procedimientos
4. El centro general de padres y apoderado

Anexos: protocolos

I.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Claro de Luna College, está sustentado en el ideario pedagógico explicitado en el Proyecto Educativo, los principios que allí se plasman orientarán a todos los estamentos de la comunidad escolar.

Debemos enfatizar que el presente Reglamento tiene como objetivo principal contribuir a un desarrollo integral y armónico del alumno a través del compromiso y la participación de todos los integrantes de la unidad educativa.

Las normas que se proponen a través de este Reglamento quieren ser una ayuda para que cada alumno crezca cada día más responsablemente en su libertad y dominio de si mismo.

Para que las disposiciones establecidas en este Reglamento sean eficaces ; es necesaria una educación sustentada en los valores esenciales de la vida, que se deben traducir en comportamientos, actitudes, procedimientos y buscan promover la práctica del bien, creando condiciones que favorezca el ambiente educativo adecuado para el desarrollo del quehacer pedagógico

II.-FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento está elaborado de acuerdo a las orientaciones emanadas de la política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, por lo tanto, es un instrumento legal y legítimo que favorece una convivencia armónica entre todos los integrantes del **Claro de Luna College**.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Como miembros de esta comunidad todos tenemos deberes que cumplir y derechos que ejercer. Juntos aprendemos a respetarnos y tolerarnos a nosotros mismos y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía.

Debemos señalar que nuestro colegio está estructurado en Niveles de kínder a Octavo año de Enseñanza Básica, de allí que las características psicológicas del destinatario nos permiten centrar este reglamento con fines netamente formativos que apuntan hacia el desarrollo actitudinal y valórico del alumno.

En consecuencia, asumimos la convivencia escolar como la interrelación entre los diferentes actores del Colegio, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas.

El presente reglamento señala los deberes que debemos cumplir y los derechos que debemos hacer respetar. Por eso es necesario que conozcamos las normas que contiene para identificarnos con su esencia y espíritu, para guiar así nuestras relaciones y acciones de cada día.

Por lo tanto nuestro Reglamento se fundamenta en:

- En nuestro Proyecto Educativo Institucional y los valores que éste sustenta.
- La disposición legal vigente sobre Convivencia Escolar, la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación Escolar, así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional.

En síntesis, el Reglamento de Convivencia, contribuirá a:

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

III.- IDENTIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

VISIÓN

Ser un colegio de excelencia académica, que profundiza en el conocimiento del idioma inglés, y que focaliza la formación de alumnos integrales que sean capaces de establecer relaciones de sana convivencia.

MISIÓN

Desarrollar en los estudiantes aprendizajes significativos, con énfasis en el idioma inglés, en un ambiente armónico y de sana convivencia entre pares.

IV.-FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

A) FUNCIONES DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS

- Dirigir y organizar el establecimiento
- Presidir el equipo de gestión, consejos técnicos y administrativos.
- Elaborar el Plan de acción pedagógica.
- Monitorear los aspectos técnicos y administrativos.
- *Relacionar el colegio con la comunidad.*
- Evaluar los objetivos y perfiles del Proyecto Educativo.
- Diseñar modelo de gestión financiera y administrativa.
- Velar por el fiel cumplimiento de las normas técnicas, administrativas y legales de la institución.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Monitorear el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudio.
- Organizar talleres de capacitación dirigido a los docentes.
- Elaborar e implementar el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Monitorear el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Crear mecanismos de control para medir la calidad de la educación.
- Promover el cumplimiento de las normas técnico pedagógico emanado del MINEDUC.

B) FUNCIONES DE LOS DOCENTES

- Estar comprometido con su labor de educador.
- Ser facilitador permanente del aprendizaje.
- Guiar, orientar y dar las facilidades para que todos sus alumnos aprendan.
- Mantener una relación empática, facilitando la atención integral de los alumnos en el aspecto social, pedagógico y emocional.
- Contribuir a desarrollar en el alumno valores, actitudes y hábitos en concordancia con el Proyecto Educativo del colegio.
- Planificar y evaluar el proceso enseñanza –aprendizaje desde el enfoque sicométrico de la evaluación.
- Conceder entrevistas de acuerdo a su disponibilidad horaria. En ningún caso lo hará durante las horas de clase o talleres, tampoco están obligados a hacerlo al inicio o al término de cada jornada o durante los recreos. Esta situación también se aplica a las llamadas telefónicas.
- Manejar las situaciones de disciplina al interior de la sala de clases, de acuerdo a la gravedad de la falta el o los alumnos serán enviados a la Dirección del colegio, siendo esta entidad la que tome las medidas a seguir.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Mantener reserva acerca de su ideología política y religiosa durante su permanencia en el establecimiento y ante la comunidad escolar.
- Cumplir con los horarios que las autoridades del establecimiento le asigne según se establece en su contrato de trabajo. (Horas aula, Colaboración, Consejos. Reuniones de apoderados, Entrevistas, etc.)
- Fomentar y enriquecer las buenas relaciones con el personal de la comunidad escolar, ya sea Cuerpo de profesores, Personal Administrativo y Auxiliar.
- Realizar entrevistas con los apoderados de los alumnos que presenten rendimientos deficientes u otros problemas que lo requieran.
- Elaborar informes técnico pedagógico semestral y anual.
- Aplicar estrategias de evaluación coherentes con los objetivos del aprendizaje.
- Propiciar relaciones de colaboración y respeto con los Padres y Apoderados.
- Presidir las reuniones de padres y apoderados cautelando que el comportamiento de estos estén de acuerdo a la reglamentación vigente cuando sea pertinente.
- Asistir a consejos de profesores y consejos especiales de su curso.

C) CODOCENTES

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR

- Velar para que la infraestructura del establecimiento se encuentre en buenas condiciones para su funcionamiento.
- Supervisar el cumplimiento del horario de funcionamiento del colegio.
- Llevar el control de licencias médicas.
- Supervisar el orden y aseo del establecimiento.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Supervisar el uso de los recursos existentes.
- Velar por la mantención y el cuidado de los bienes del colegio.
- Mantener actualizados los ingresos correspondientes a colegiaturas, cautelando que los apoderados cumplan oportunamente con sus responsabilidades de pago.
- Representar al establecimiento en actos oficiales y reuniones inherentes a su cargo.
- Control de inventario.

D) FUNCIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

- Mantener actualizada la documentación correspondiente a: Registro de matrícula y documentación del personal del establecimiento.
- Supervisar el cumplimiento del horario de funcionamiento del colegio.
- Entregar al contador antecedentes para elaborar planilla de remuneraciones mensuales del personal del colegio.
- Controlar el registro de asistencia, inasistencia y atrasos de los alumnos y personal del colegio.
- Llevar el control de licencias médicas.
- Supervisar el orden y aseo del establecimiento.
- Ejecutar toda la documentación solicitada por la Dirección y Coordinación docente del colegio.
- Mantener vigente los sistemas comunicacionales (correo electrónico, instituciones, Centro General de Padres y otros).
- Atender con deferencia y empatía a padres , apoderados y personas externas que acudan al establecimiento
- Supervisar al personal auxiliar.
- Recepcionar pagos de colegiaturas.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Llevar al día Libro de Boletas diarias.
- Llenar ficha de alumnos que postulan cada año.
- Digitar circulares, oficios y documentación en general.

E) FUNCIONES DEL RECAUDADOR(A)

- Recibir los pagos de colegiatura mensualmente.
- Mantener al día las planillas de control de pago de colegiaturas.
- Llevar documentación de depósitos bancarios diarios.
- Cobrar colegiaturas atrasadas.
- Contratar y vender agendas.
- Manejar fotocopidora.

F) FUNCIONES DEL PERSONAL AUXILIAR

- Abrir y cerrar el colegio.
- Mantener el orden y aseo de todas las dependencias del establecimiento.
- Apoyar a la secretaria en trabajos menores.
- Velar por el buen uso de los insumos básicos.
- Colaborar con los Docentes cuando lo requieran.

V.- ESTUDIANTES

1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Colegio aspira a formar alumnos y alumnas:

1. Orientados a la excelencia, exigentes en las metas que se proponen y en el desarrollo de todas sus potencialidades.
2. Integrados con el mundo actual y seguros en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en vías de adquisición del inglés como segunda lengua.
3. Honestos y respetuosos de los demás y del entorno.
4. Creativos, disciplinados y perseverantes en el desarrollo de sus tareas y desafíos, Con capacidad de superar la adversidad.
5. Buscadores de soluciones alternativas y originales frente a los problemas que enfrentan orientándolas hacia el bien común e individual, en un marco de libertad.
6. Innovadores, promoviendo en su actuar la producción de conocimientos en todos los campos del saber ,el Arte y la Cultura.
7. Responsables ante sí mismos, la comunidad escolar y la sociedad respecto de sus acciones.
8. Empáticos, tolerantes e inclusivos ante las diferencias entre las personas reconociéndolas como legítimas, sin discriminarlas por su género, edad, condición socioeconómica, capacidad intelectual y física, religión y origen étnico y cultural.

2. DEBERES DEL ALUMNO

Los estudiantes deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar tanto el Proyecto Educativo como el Reglamento de Convivencia Escolar.

Asimismo, los/as estudiantes deben:

1.-Asistir a clases, considerando que esto incide en el proceso de promoción, el cual estipula como mínimo un 85 % de asistencia a clases. El no cumplimiento de este porcentaje implica la repitencia de curso, tal como lo estipula el reglamento de evaluación y promoción establecido por el propio Ministerio de Educación. Es importante señalar que los certificados médicos no anulan la inasistencia, sólo la justifican. (En casos excepcionales se detallan en el artículo 16 del reglamento de evaluación). Es menester mencionar que el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

2.-Contribuir a que su sala de clases sea acogedora ayudando a mantener un ambiente limpio, grato, y que propicie el aprendizaje.

3.-Tratar con respeto a sus profesores, compañeros y personal del Colegio.

4.-Registrar todos los contenidos o materias de aprendizaje y las tareas dadas.

(a excepción de alumnos que cuenten con documento emitidos por un especialista.)

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

5- No entorpecer, por ningún medio, las actividades de aprendizaje de sus compañeros durante las clases.

6.-No utilizar elementos que distraigan las actividades de clase cómo juguetes, u otros elementos tecnológicos ajenos al trabajo en aula. **El Celular** solo podrá ser utilizado si los profesores de las asignaturas lo autorizan para realizar algún trabajo en clases, de no ser así este permanecerá apagado hasta que el alumno(a) se retire del Establecimiento No podrá ser usado con otros fines que no sean educativos. Su uso también está restringido en los recreos.

7.-Mantener en buen estado el mobiliario cuidando la infraestructura y recursos del Colegio.

8.-Abandonar la sala de clases durante los recreos, según las indicaciones del Establecimiento.

9.-Evitar la práctica de juegos bruscos compartiendo adecuadamente los espacios de recreación.

10.- Usar la Biblioteca, Laboratorio de Ciencias y Sala de Computación para el Aprendizaje en un clima acorde a su fin. Respetar las normas de comportamiento dando un uso correcto de estas instalaciones y material disponible en ellas.(Ingresar a Biblioteca, Laboratorio de Ciencia y Sala de computación sólo con autorización de las personas responsables.)

11.-Cuidar y responsabilizarse por sus útiles escolares: libros, vestuario, equipo deportivo y otros.

12.-Abstenerse de las manifestaciones afectivas de carácter íntimo como por ejemplo el pololeo. (besos en los labios)

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

13.- Presentarse al Colegio con todos los materiales y útiles necesarios de acuerdo al horario del día y lo solicitado por las profesoras. No podrán recibir de parte de sus apoderados, tareas, materiales o útiles después de la hora de llegada.

14.- Estar dispuesto a representar al Colegio en todas las actividades lectivas y no lectivas organizadas por el Establecimiento, con el respeto y orden que amerite la actividad.

15.- Portar diariamente la Agenda Escolar del Colegio, la cual debe contener los datos actualizados del alumno y apoderado (dirección y teléfono). Además esta debe ser revisada y firmada por el apoderado cada vez que se envíe alguna información, este medio será el documento oficial de comunicación entre Colegio y hogar.

16.- Todo Estudiante de Pre- escolar a Octavo Año Básico que necesite retirarse o ausentarse durante la jornada escolar, deberá ser retirado por su apoderado, quien firmará el libro correspondiente en Secretaría.

17.- Cumplir con las normativas del presente Reglamento de Convivencia Escolar.

3. DERECHOS DEL ALUMNO

Los Alumnos del Claro de Luna College tendrán derecho a:

- 1.- Ser educado de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes, Planes y Programas aprobados y Proyecto Educativo del Colegio.
- 2.- Recibir una formación intelectual, personal, social y humana que responda a las necesidades actuales del país.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

3. Ser respetado por todos como persona y no ser jamás objeto de humillación, de abusos de connotación sexual, agresiones físicas, psicológicas y/o situaciones que constituyan bullying.
4. Ser escuchado y atendido, cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
5. Encontrar un ambiente que favorezca el trabajo y asegure los tiempos de descanso necesario.
6. Ser evaluados cuantitativamente, en su rendimiento escolar. En ningún caso por situaciones de carácter disciplinario.
7. Conocer los resultados de sus pruebas y trabajos en un plazo no superior a dos semanas.
8. Conocer las fechas de las evaluaciones y los contenidos a evaluar con 7 días de antelación.
9. Revisar las evaluaciones y consultar las dudas en la misma hora de clases que fue entregada.
10. Conocer la pauta de evaluación de los trabajos prácticos y disertaciones como también de las evaluaciones sumativas.
11. Solicitar una o más dependencias del colegio para realizar alguna actividad extracurricular, siempre que estén avalados por un profesor.
12. Discrepar con las opiniones de los demás en un marco de respeto mutuo.
13. Participar activamente en actividades extraescolares.
14. Tener un espacio y tiempo para manifestar sus opiniones en temas formativos valóricos como la Responsabilidad, el Respeto, Disciplina, Educación Sexual, Prevención al Consumo de Drogas, etc. (Consejos de Curso y Orientación).

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

15. Ser respetados por los diferentes actores de la Comunidad Escolar.
16. En caso de Accidentes Escolares, recibir atención de Primeros Auxilios y cuando corresponda, ser derivado de inmediato a un Centro Asistencial donde pueda hacer uso de los beneficios que le otorga el Seguro de Accidente Escolar.
17. Ser informado del Reglamento de convivencia y normas del Colegio.

4. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ASISTENCIA:

1.- Considerando que el Reglamento de Evaluación en los artículos que se refieren a la Promoción, estipula asistencia obligatoria del 85% a las clases dictadas durante el año escolar y que la puntualidad es un valor importante para la formación de los niños y niñas se exige una Asistencia regular a clases y la presentación de Certificados Médicos en casos de inasistencias continuas por problemas de salud.

2.- En caso de inasistencias prolongadas y reiteradas por motivos justificados, el Apoderado debiera concurrir al Establecimiento para plantear las razones de dichas inasistencias con el objetivo de buscar soluciones académicas para el Alumno.

3.- Los Alumnos o Alumnas que deban salir del Colegio en representación de éste quedaran presentes en la jornada de clases respectiva, considerado cambio de actividad.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

El Horario del Colegio es el siguiente:

Jornada de la Mañana

Ingreso: 8:00 horas / Salida: 13:40 horas

Jornada de la tarde

Ingreso: 14:00 horas / Salida: 18:00 horas (Kinder)

Ingreso: 14:00 horas / Salida 18:55 horas

PUNTUALIDAD

1.- La información de los atrasos e inasistencias serán consignados en el Registro de Atrasos e Inasistencias del Colegio (Secretaría).

2.- Aquellos alumnos y alumnas que normalmente llegan atrasados y no presentan ningún interés por modificar este mal hábito serán evaluados en Consejo de Profesores de curso quedando consignados en el Informe de Desarrollo Personal.

5. PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN

1. Toda justificación a inasistencias o atrasos reiterados deberá hacerla personalmente el Apoderado previamente registrados en la Ficha de Matrícula.
2. En caso de atrasos sin justificación en horas intermedias el Profesor/a correspondiente registrara esta situación como Observación negativa.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

3. El retiro de Alumnos/as durante la jornada de clases solo se autoriza si el Apoderado/a solicita permiso personalmente, el mismo día o el día anterior. En caso contrario el Alumno/a permanecerá en el Colegio.
4. El alumno (a) que sea citado a un acto oficial del colegio y que por motivo de fuerza mayor no pudiera participar, deberá avisar de su inasistencia con 24 horas de antelación a través de su apoderado.

6.-PRESENTACION PERSONAL Y USO DE UNIFORME

El uso del uniforme favorece la buena presentación personal e identifica a los Alumnos y Alumnas con su Colegio. Por ello se establece que:

-Los Alumnos(as) deben usar obligatoriamente su delantal ya que este forma parte del uniforme durante las jornadas de clase. Si por algún motivo algún día no lo puede presentar, el apoderado debe justificar su falta vía agenda.

-Los Alumnos(as) deberán evidenciar su correcta higiene, pelo corto en los varones. En el caso de las niñas, no deberán usar maquillaje, (ojos con sombra y delineados, rubor en las mejillas, labios pintados) mantener su pelo natural, no se permiten teñidos de color fantasía, uso de accesorios y prendas que no correspondan al uniforme oficial.

-Los Alumnos deben concurrir a sus actividades escolares correctamente presentados con su uniforme completo. Si algún Alumno/a por alguna razón justificada carece de alguna prenda, podrá ser autorizado/a por la Dirección previa

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

concurrancia del Apoderado para solicitar el permiso correspondiente considerando un plazo conveniente.

Los alumnos/as que no cumplan con la presentación personal establecida se citarán pertinentemente a entrevista personal con dirección.

El uniforme oficial del Colegio consiste en:

Damas

- Blazer del colegio color azul con insignia.
- Suéter verde con ribetes burdeo.
- Blusa blanca
- Falda plisada según diseño oficial.
- Corbata del colegio.
- Calcetas grises.
- Zapatos de colegio color negro.
- Parka azul marino o parka oficial del colegio.
- Delantal burdeo cuadrillé (Jornada tarde)Blanco(Jornada mañana)

Educación Física

- Buzo oficial del colegio (pantalón verde y polerón gris).
- Polera oficial (gris)
- Zapatillas deportivas negras o blancas.

Varones

- Blazer de colegio azul marino con insignia del establecimiento.
- Suéter con ribetes burdeo.
- Camisa blanca.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Corbata del colegio.
- Pantalón gris de corte recto.
- Calcetines grises.
- Zapato de colegio color negro.
- Parka oficial color verde o azul marino.
- Cotona beige (Jornada tarde) Delantal blanco(Jornada mañana)

Educación Física

- Buzo oficial del colegio (pantalón verde y polerón gris).
- Polera oficial (gris)
- Zapatillas deportivas negras o blancas.

No se permitirá el uso de anillos, aros, collares, cadenas, pircing,. En el caso de las joyas para evitar accidentes y además la pérdida de éstas.

7.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se resolverán mediante entrevistas en forma inmediata y directa con los involucrados, comprometiéndolos a modificar la conducta. En caso muy necesario se solicitará el apoyo de los padres y/o especialistas externos.

En caso de problemas técnico-pedagógicos los casos serán presentados a la Dirección del Colegio a través del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o el Apoderado.

8.-COMPORTAMIENTO

EN LA SALA DE CLASES.-

- El Alumno/a debe a su Profesor/a la máxima consideración y respeto, teniendo siempre presente que el Profesor/a es la persona que lo instruye, lo guía y lo orienta.
- El Aula es el sitio propio del trabajo escolar, por lo tanto el Alumno y la Alumna tendrá una actitud y conducta que le permita aprender y dejar que otros aprendan en un clima de interés, respeto y trabajo.
- No deben tener a la sala de clases juguetes, celulares, computadores, tablet, dinero u otros objetos que llamen la atención y atraiga a los compañeros y puedan ser motivo de robos, de peleas o destrozos, pues el Colegio no se hace responsable de ellos.
- Los Alumnos y Alumnas participaran activamente en las tareas y trabajos que le asigne el Profesor/a desarrollando estos en un clima de relaciones cordiales, entusiastas, respetuosas y solidarias con sus compañeros/as. Promover por lo tanto un clima de sana Convivencia Escolar.

EN EL PATIO.-

- Para recrearse los Alumnos no podrán traer al Colegio juguetes, celulares, computadores, tablet u otros objetos que llamen la atención y atraiga a los compañeros y puedan ser motivo de robos, de peleas o destrozos, pues el Colegio no se hace responsable de ellos.
- Los Alumnos deben cuidar su entorno, tener especial cuidado con los árboles, plantas y flores. El patio y jardín del Colegio debe ser un lugar limpio de basuras.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Para recrearse los alumnos podrán jugar a la pelota durante los recreos, evitando situaciones que atenten las buenas relaciones entre ellos. Los juegos pueden desarrollarse solo bajo la supervisión de un adulto responsable (Teacher, Director)

EN LOS BAÑOS.-

- Los baños deben ser usados adecuadamente cuidando la higiene y limpieza de ellos.
- Los Alumnos evitara permanecer en ellos más allá del tiempo requerido considerando que estos no son lugares para jugar, ni conversar.
- Los estudiantes no están autorizados a utilizar celular en los baños.

EN LOS PASILLOS Y ESCALERAS.-

Los alumnos y alumnas mantendrán una actitud de cuidado en estas dependencias. Evitara correr, pasarse a llevar con brusquedad o jugar peligrosamente poniendo en riesgo su integridad como la de los demás.

EN LA SALA DE COMPUTACION. -

- Los estudiantes obedecerán las instrucciones de sus Profesores en el uso de computadores y mobiliario.
- No usarán estos equipos sin previa autorización de sus profesores
- No abrirán páginas que no correspondan al uso del trabajo organizado por el docente. De lo contrario serán amonestados verbal y por escrito en el Libro de clase.
- No comerán ni dejarán basura en estas salas.

EN LA BIBLIOTECA

- La biblioteca deber ser utilizada a adecuadamente cuidando la limpieza y presentación.
- Se cuidará el mobiliario y los libros que se encuentran en ella

EN LOS ACTOS CÍVICOS, CEREMONIAS OFICIALES Y FORMACIONES –

- Los actos cívicos, ceremonias oficiales y formaciones diarias son instancias de reunión de la Comunidad Educativa para exaltar las virtudes humanas y valores Patrios e incentivar el gusto por el arte y la cultura.
- Por su importancia en la formación integral de los estudiantes, su desarrollo debe estar rodeado de un ambiente de orden y solemnidad. Por lo tanto, la presentación del estudiante debe ser con su uniforme, blazer y/o chaqueta impecable.
- Los Alumnos y alumnas mantendrán una actitud de escucha y atención, de respeto y obediencia ante lo que se presenta en estas instancias.
- Los Alumnos y alumnas entonarán el Himno Nacional erguidos y con entusiasmo. No se permitirá conversaciones que distraigan la atención que amerita la ocasión.
- Los estudiantes usarán correctamente su uniforme escolar para asistir a actos cívicos dentro y fuera del establecimiento.

9.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

- La agenda escolar es un instrumento de comunicación entre el alumnado, las familias y el profesorado. Para que sea así, es imprescindible que los estudiantes la traigan todos los días a clase; por lo que se considera obligatorio tenerla en el aula y en cualquier otro espacio donde se desarrolle una clase.
- Es importante por lo tanto mostrar las comunicaciones a los apoderados y es responsabilidad de estos firmar y acusar recibo de las notas y circulares enviadas por las profesoras.
- Por ser un medio oficial no debe ser rayada o ser alteradas las comunicaciones que en ella se envían. Los estudiantes no deben adulterar las firmas de sus apoderados en la agenda ni arrancar las hojas.

Revisar FALTAS LEVES en cuanto al uso de la agenda escolar.

MEDIDAS EN CUANTO AL USO DEL CELULAR EN ESTABLECIMIENTO.

- No se debe usar celular dentro del establecimiento con fines recreativos (sacar fotos a compañeros o a sí mismos, llamar por teléfono, jugar, ver videos, etc.)

El uso de celular debe ser con fines pedagógicos, con previa autorización de un docente ya sea en la sala o patio. Si un alumno no sigue esta norma se le solicitará el celular y su apoderado deberá asistir al establecimiento a retirarlo.

- Los celulares se solicitarán al principio de cada jornada y quedarán guardados en cajas dispuestas para cada curso. Se dejarán estas cajas en Dirección y se retirarán al final de clases para entregar los celulares a sus respectivos dueños(as). Se hace hincapié en que el uso de estos aparatos será restringido

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

sólo a fines pedagógicos y con previa autorización de una docente, en caso que su clase así lo amerite.

Por ser esta acción considerada Falta Leve, **su reiteración será considerada una Falta Grave.**

EN CUANTO A LAS FALTAS

Faltas Leves

Consiste en actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, y/o el clima escolar, ya sea en su proceso de aprendizaje o desarrollo general y que no involucren daño significativo, físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se consideran faltas leves:

- No portar la AGENDA DEL COLEGIO. No mostrar comunicaciones o adulterar firmas de los apoderados en la misma.
- Llegar atrasado al ingreso a clases y horas intermedias.
- Asistir a clases con prendas no consideradas del uniforme.
- Evidenciar deficiente presentación personal: falta de higiene, pelo largo en varones, en las niñas no se aceptan pelo teñidos, maquillajes, uso de accesorios, uñas pintadas.
- Faltar a clases de reforzamiento o talleres.
- No presentar tareas.
- No cumplir con materiales de trabajo (libros, cuadernos, lápices, etc.).

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Presentarse a clases sin los materiales solicitados para alguna evaluación o recibir por parte de los apoderados estos últimos fuera del horario de llegada al establecimiento.
- No entregar trabajos en plazos establecidos.
- Comer en clases. Masticar chicle.
- Jugar en la hora de clases con elementos ajenos al Trabajo Escolar.
- Usar celular en establecimiento sin fines pedagógicos. (Revisar **Medidas en cuanto al uso del celular en establecimiento**)
- Interrumpir las clases presenciales o virtuales, con burlas, ruidos o acciones fuera del proceso pedagógico.
- Salir de la clase sin autorización.
- Interferir el normal desarrollo de las clases y/o actividades académicas y/o formativas con dispositivos móviles sin fines pedagógicos.

, PROCEDIMIENTOS:

- Amonestación verbal por parte del Profesor/a
- Entrevista del Profesor/a jefe con el Alumno/a afectado/a
- Amonestación escrita en el registro de Observaciones del Libro de Clases con la falta y los acuerdos.
- Al no cumplir con compromisos adquiridos, la reiteración de la conducta se transformará en **Falta Grave**.

Faltas Graves

Consiste en actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, son también la **reiteración de las Faltas Leves.**

- Asumir una actitud irrespetuosa hacia una autoridad del colegio: directivos, profesores, personal administrativo, auxiliares. Actitudes como contestar en tono desafiante, en forma grosera, lanzar objetos, cerrar la puerta de la sala en forma violenta, “portazo”, y otras.
- Faltar sin justificación previa a instancias evaluativos (Pruebas o trabajos escritos, interrogaciones orales).
- Falsear o corregir calificaciones en los libros oficiales o adulterar los registros que se llevan para esos efectos.
- Tomar y/o intervenir un objeto propiedad privada de una persona sin su consentimiento.
- Salir del establecimiento sin autorización del conducto oficial del mismo.
- Realizar la venta particular de cualquier tipo de producto alimenticio e insumos por parte de los estudiantes, pudiendo el establecimiento, representado por algún actor educativo (profesora jefe, de asignaturas o encargada de turnos de patio) requisar los productos y entregarlos posteriormente en base a acuerdos y plazos que se establezcan con alumnos(as) y apoderados.
- Proceder con falta de respeto durante Actos Cívicos y Ceremonias Oficiales.
- Realizar acciones de riesgo que atenten contra sí u otras personas (compañeros, profesores o cualquier integrante de la unidad educativa)

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Intimidar a compañeros a través de amedrentamiento, amenazas y/o bromas descalificatorias que menoscaban la dignidad de los afectados.
- Burlarse de los compañeros, profesores o funcionarios del colegio usando epítetos, palabras o gestos ofensivos
- Agredir verbal o físicamente a compañeros por su etnia, religión, condición social o familiar, conductas que se asocien a violencia de género u orientación sexual o alumnos que presenten discapacidad física o necesidades educativas especiales.
- Publicar o re enviar fotografías personales o de terceros, a través de redes sociales, que impliquen vulneración de la intimidad o integridad psicológica
- Presentar conductas que atentan contra el pudor propio o de otras personas.
- Difamar agredir verbalmente, a través por cualquier medio, a un compañero o algún integrante de la comunidad educativa.
- Faltar reiteradamente a instancias evaluativos sin justificación previa o certificado médico
- Presentarse reiteradamente sin materiales de trabajo a clases
- Faltar a la honestidad en el trabajo escolar (Copiar o transferir contenidos durante una evaluación. presentar trabajos ajenos, adulterar firmas, informes de notas y comunicaciones)
- Ser sorprendido usando el celular durante una evaluación, pues su uso está prohibido en el aula. Esto incluye que el estudiante reciba una llamada o un mensaje sonoro que interrumpa el normal desarrollo de la actividad evaluativa
- Faltar a clases sin el conocimiento del Apoderado
- Ocasionar daño a los bienes materiales del establecimiento
- Reiteración de Faltas Leves.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

PROCEDIMIENTOS

- Amonestación escrita en el registro de Observaciones del Libro de Clases con la falta y los acuerdos
- Entrevista del Profesor/a, el Alumno/a afectado/a citado por el profesor/a que observó la conducta
- Citación de apoderado(a) y atención con presencia de su alumno o en privado, según sea el caso. Esta entrevista será realizada con Dirección en conjunto con profesora que observó conducta además de Convivencia Escolar. Esto con el fin de informar al Apoderado y Estudiante cuál es la falta del Reglamento Interno que se incumplió y el proceso al que se enfrentará el alumno(a).
- En la entrevista mencionada anteriormente es estudiante será escuchado (Derecho a defensa) y podrá entregar antecedentes sobre lo sucedido y presentar descargos si es necesario.
- El estudiante tendrá derecho a solicitar la revisión de la medida aplicada.
- Como todo proceso de esta índole responde a una investigación por parte de profesor jefe, profesor(es) que presenciaron la falta y Convivencia Escolar se podrá realizar una revisión de la medida si resultados de lo investigado así lo ameritan.
- Reflexión al Hogar por un máximo de **TRES DÍAS** dependiendo de la gravedad de la falta y previo compromiso del alumno de cambio de conducta a futuro, supone también el compromiso de los Padres de producir el necesario cambio de actitud en la conducta de su pupilo. Además, llevara Trabajo Escolar al hogar mientras dure la medida. Este debe venir realizado el mismo día del regreso de la Reflexión al hogar.
- La Dirección del colegio exigirá interconsulta con especialistas. Los Padres deberán presentar diagnóstico e Informes de avance para corroborar

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

eficiencia del tratamiento, quedando en el archivo del colegio toda la documentación presentada, la cual se resguardará en forma confidencial.

- Al no cumplir con compromisos adquiridos, la reiteración de la conducta se transformará en **Falta gravísima** y el caso será evaluada por la Dirección del establecimiento.

Observaciones:

- Las faltas graves deberán ser informadas de inmediato a Convivencia Escolar por el Profesor que realice el registro.
- La acumulación de faltas de distinto tipo serán usadas como elementos de juicio en los consejos de evaluación de Profesores o en las reuniones de directivos.
- La suspensión temporal de un estudiante implica necesariamente que no puede participar de ninguna actividad curricular.
- Si el estudiante registra tres anotaciones positivas rebajará en una las anotaciones leves o medianas que pudiese tener.
- A fines de año, el consejo de Profesores evalúa la situación conductual y académica de los estudiantes y sugiere a Equipo de Gestión medidas a tomar. Una de las medidas que se puede adoptar son los compromisos académicos, tanto de disciplina como de rendimiento, que tienen como objetivo que el apoderado se comprometa a mejorar los aspectos negativos de su hijo(a). Este compromiso lo debe firmar el apoderado al inicio del año escolar.

Faltas Gravísimas:

- Realizar agresión u hostigamiento reiterado, ejecutado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.(Ley N°20.536, artículo 16B, sobre acoso escolar)
- Presentar conductas de connotación sexual que afecten a sus pares, incluyendo ofensas, insinuaciones, gestos y ruidos aduciendo a la morbosidad.
- Asumir una conducta de Bullying, es decir, la persecución física o psicológica de un estudiante hacia otro, de manera reiterada e intencionada, en la que el estudiante se vea afectado, y que puedan ser demostradas y comprobadas objetivamente por los estamentos de disciplina del colegio.
- Asumir conductas de Cyberbullying, acoso escolar a través de plataformas virtuales u otros medios tecnológicos: páginas en internet, mensajes de texto, fotos subidas a redes sociales, etc.
- Agredir verbal o físicamente a profesores durante las clases, patio u cualquier otra instancia educativa, burlándose, usando epítetos, palabras o gestos ofensivos. Faltar el respeto al docente y negarse a cumplir con las normas de la clase o que las actividades de la misma ameriten
- Adulterar pruebas o trabajos, y conoce o intenta conocer ilícitamente las preguntas de pruebas o exámenes.
- Altera documentos oficiales del Colegio: calificaciones, observaciones en los libros de clases, informes personales.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Realiza o promueve actos que tengan como finalidad impedir o alterar el normal funcionamiento de las actividades académicas del colegio.
- Sustraer documentación oficial del Colegio, tales como: libros de clases, certificados, etc.
- Utiliza programas o abre páginas con contenidos pornográficos.
- Usa o porta arma blanca, de fuego u otra, dentro de las dependencias del colegio, en su entorno o durante una actividad en la que represente a la institución.
- Ingiere o porta cualquier tipo de droga o bebida alcohólica dentro de las dependencias del colegio, en su entorno o durante alguna actividad que tenga relación con el colegio, y que tenga incidencia o repercusión en la comunidad educativa. Esto también se considera como falta cuando se comprueba el consumo previo a una actividad académica en el colegio.
- Cualquier otra que no esté considerada en esta u otra clasificación y que sea similar a las anteriores.

PROCEDIMIENTOS

1. Amonestación escrita en el registro de Observaciones del Libro de Clases con la falta y los acuerdos
2. Entrevista del Profesor/a, el Alumno/a afectado/a citado por el profesor/a que observó la conducta
3. Citación de apoderado(a) y atención con presencia de su alumno o en privado, según sea el caso. Esta entrevista será realizada con Dirección en conjunto con profesora que observó conducta además de Convivencia Escolar. Esto con el fin de informar al Apoderado y Estudiante cuál es la falta del Reglamento Interno que se incumplió y el proceso al que se enfrentará el alumno(a).

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

4. En la entrevista mencionada anteriormente es estudiante será escuchado (Derecho a defensa) y podrá entregar antecedentes sobre lo sucedido y presentar descargos si es necesario.
5. El estudiante tendrá derecho a solicitar la revisión de la medida aplicada.
6. Como todo proceso de esta índole responde a una investigación por parte de profesor jefe, profesor(es) que presenciaron la falta y Convivencia Escolar se podrá realizar una revisión de la medida si resultados de lo investigado así lo ameritan.
7. Reflexión al Hogar por un máximo de CINCO DÍAS
8. La Dirección del colegio exigirá interconsulta con especialistas. Los Padres deberán presentar diagnóstico e Informes de avance para corroborar eficiencia del tratamiento, quedando en el archivo del colegio toda la documentación presentada, la cual se resguardará en forma confidencial.

OBSERVACIONES

- En el caso que el estudiante necesite intervención de profesionales de la salud (Psicólogo, Psiquiatra, etc.) por conductas tales como : depresión, faltas graves a la moral, conductas suicidas y otras de esta índole que afectan al estudiante propiamente tal y/o a la comunidad educativa, el colegio solicitará a sus apoderados (previo consenso) que el o la estudiante pueda continuar su proceso escolar desde su hogar con acompañamiento pedagógico hasta que el alumno o alumna involucrada haya recibido atención médica y se encuentre en condiciones de salud óptimas para retomar su asistencia presencial.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Las faltas graves o gravísimas deberán ser informadas de inmediato a Inspectoría por el Profesor que realice el registro.
- La acumulación de faltas de distinto tipo serán usadas como elementos de juicio en los consejos de evaluación de Profesores o en las reuniones de directivos.
- La suspensión temporal de un estudiante implica necesariamente que no puede participar de ninguna actividad curricular dentro del establecimiento.
- A fines de año, el consejo de Profesores evalúa la situación conductual y académica de los estudiantes y sugiere a Dirección medidas a tomar. Una de las medidas que Dirección puede adoptar son los compromisos académicos, tanto de disciplina como de rendimiento, que tienen como objetivo que el apoderado se comprometa a mejorar los aspectos negativos de su hijo(a). Este compromiso lo debe firmar el apoderado al inicio del año escolar.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS REPARATORIAS

Las medidas pedagógicas forman parte del proceso formativo en cuanto permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y efectivas, las sanciones deben ser coherentes con la falta cometida, considerar las características propias del estudiante y propiciar una oportunidad de reparación. Estas pueden ser complementarias a la aplicación de cualquier otra medida.

SON MEDIDAS REPARATORIAS:

a. Servicio comunitario:

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Estas serán:

Ordenar materiales en la biblioteca y/o laboratorio.

b. Servicio pedagógico:

Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como:

- Elaborar afiches relacionados con valores a trabajar cada mes, los cuales serán expuestos en patio u otras dependencias del colegio.
- Ser ayudante de un profesor(a) en la realización de una o más clases (según sus aptitudes),
- Clasificar textos en biblioteca según su contenido.

c. Acciones para reparar o restituir el daño causado:

Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a otra persona y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por Encargada de Convivencia Escolar.

El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS REPARATORIAS

- a. Una vez definida la medida, se informará a él o la estudiante y su apoderado
- b. Los y las estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la medida que corresponda y la reparación de la falta.
- c. Encargada de Convivencia Escolar y Teacher Jefe del alumno supervisarán el cumplimiento de estas medidas, así como los procesos reflexivos, el acompañamiento personal, la toma de conciencia del daño causado y la reparación que corresponda, evitando siempre exponer públicamente los hechos y las personas afectadas.

RECONOCIMIENTO A CUMPLIMIENTO DESTACADO EN ALUMNOS(AS) MEDIDAS POSITIVAS

Se contemplan medidas positivas como reconocimientos, que buscan cumplir un carácter de refuerzo de aquellas conductas que representan los valores promovidos por el Colegio. Dentro de éstas se contemplan las siguientes:

- a) Premio al Mejor Compañero/a
- b) Premio a la Trayectoria en el colegio
- c) Premio al Rendimiento Académico
- d) Premio Destacado (a) en Artes Visuales
- e) Premio Destacado(a) en Inglés
- f) Premio Destacado(a) en Ciencias
- g) Premio Destacado(a) en Lenguaje
- h) Premio Destacado(a) en Matemática
- i) Estímulo por participación en Talleres de Teatro, Danza Flamenca, Cocina, Danza Contemporánea.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Entrega de chapita a los alumnos que destaque mes a mes su participación en actividades relacionadas con el “VALOR DEL MES” en Convivencia Escolar.

Adicionalmente, se contemplan como medidas de reconocimiento, las observaciones positivas en el Libro de Clases. Éstas son consideradas como un registro del proceso de crecimiento de los estudiantes. Son un modo en que el Colegio reconoce a los estudiantes que se destacan por sus actitudes constructivas, además de considerar las entrevistas personales y telefónicas con apoderados para felicitar e incentivar las conductas destacadas en sus hijos(as).

VII.- PADRES Y APODERADOS

PERFIL DE LOS PADRES Y APODERADOS

Asume su rol como Primer Responsable de la educación de sus Hijos y/o pupilo

- Se compromete activamente en la educación de sus Hijos y/o pupilos (control de tareas, evaluaciones, amistades, citaciones entre otros)
- Es respetuoso de las normas y exigencias del Colegio
- Proveedor de los materiales y útiles de trabajo y estudio
- Esta permanentemente preocupado del Rendimiento y Conducta de su Hijo/o pupilo asistiendo a reuniones, entrevistas y actividades escolares.
- Escucha y conversa siempre con su Hijo y/o pupilo
- Mantiene buenas relaciones humanas con los distintos estamentos del Colegio
- Se integra y participa en todas las actividades planificadas por el Colegio

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES y/o APODERADOS:

- Todos los alumnos(as) deben tener un apoderado titular y uno suplente.
- Los Padres y Apoderados tienen la obligación de cumplir a tiempo los compromisos administrativos y económicos adquiridos con el colegio en el momento de matricular a su hijo(a) o pupilo(a).
- Los Padres y apoderados deben conocer el Proyecto Educativo y toda la reglamentación que establece el Colegio.
- Tienen la obligación de asistir al Colegio todas las veces que sean requeridos a través de citación escrita.
- Los Apoderados serán atendidos en horarios de atención de los Profesores Jefes y de Curso.
- Los apoderados no podrán ingresar al establecimiento en horarios que no correspondan, solo podrán hacerlo cuando la situación lo amerite. (expresamente cuando sean invitados)
- Deben asistir con puntualidad y participar en forma constructiva en todas las reuniones de Curso, asambleas y entrevistas. Se llevara un registro de la asistencia de los Padres en estas actividades.
- Toda comunicación enviada por el Colegio debe ser firmada por los Padres y/o Apoderados
- Los Padres y/o Apoderados deben cautelar que sus pupilos e hijos cumplan sus deberes escolares y vivan los valores y hábitos presentados por el Colegio para realizar en forma conjunta la formación de los niños y niñas.
- Los padres y/o apoderados no podrán asistir después de la hora de ingreso a clases a dejar cuadernos, libros, trabajos o útiles solicitados en las diferentes clases, esto con el fin de fomentar en los estudiantes el hábito de la responsabilidad y compromiso con su proceso académico. No será

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

recibido por lo tanto, ningún material por parte de Secretaría o Dirección del establecimiento que venga a ser entregado por los padres fuera del horario de entrada a ambas jornadas.

- Serán informados sobre el rendimiento y comportamiento de su hijo/a a través del Profesor/a Jefe, Profesor de Asignatura como también por otra autoridad del establecimiento.
- Deben justificar personalmente en Secretaría la inasistencia de su Hijo/a a una evaluación. Esta justificación se debe realizar el día de la evaluación o el día anterior dependiendo de la situación.
- Procurar con respeto soluciones o respuestas ante cualquier problema, observación o inquietud, informando en primera instancia a la Dirección del colegio.
- Todo deterioro de textos, mobiliario, vidrios u otros bienes pertenecientes al Colegio serán repuestos por el Apoderado/a del Alumno/a responsable dentro de los primeros cinco días de ocurrido el incidente.
- En caso de ausencia prolongada de un Alumno/a, el Apoderado pondrá en conocimiento a la Dirección del establecimiento, para no perder la calidad de Alumno regular.
- Si el Alumno pierde el año escolar debido a la falta de apoyo de su familia y/o desinterés, su permanencia en el Colegio será revisada en Consejo de Profesores de Curso.

SITUACIONES GRAVES RELACIONADAS CON LOS APODERADOS.

1. Agresión verbal o física hacia algún miembro de la Comunidad Escolar.
2. Inasistencias reiteradas a Reuniones de Apoderados sin justificar.
3. Avalar actitudes inapropiadas de su pupilo, verbalmente o por escrito.
4. No acatar normas del Reglamento de Convivencia y del Reglamento de Evaluación y Promoción.
5. Negligencia del hogar en la presentación personal aseo y puntualidad.
6. Negligencia en la responsabilidad del cumplimiento de materiales necesarios en el desempeño escolar de su pupilo.
7. Plantear acusaciones en contra de un miembro de la Comunidad Escolar sin fundamentación y sin respetar los canales enmarcados en la Convivencia Escolar.
8. No justificar oportunamente las inasistencias a clases o atrasos de su pupilo.
9. Ocultamiento del estado de salud real de su pupilo que pueda poner en riesgo su vida durante el proceso educativo u otra situación no expuesta por el Apoderado que pueda perjudicar directamente la situación académica y personal de este.
10. Inasistencia a Entrevista convocadas por Dirección, y/ o Profesor/a
11. No certificar oportunamente Diagnóstico y tratamiento propuesto por el Especialista externo

PROCEDIMIENTOS.-

- Citación a Entrevista por parte de Dirección.
- Re-estudio de la calidad de Apoderado y reemplazo por otra persona que demuestre con acciones concretas que apoya el proceso pedagógico de su Pupilo.

EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

El Art. 19 N° 15 de la Constitución Política: Establece la libertad de asociación. Los Decretos 565/90: Aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: El Centro General de Padres y Apoderados es una instancia organizada de colaboración entre la Familia y el Colegio, relaciona ambos estamentos sociales. La Dirección y el nivel docente estimularán la creación, desarrollo y funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados.

ARTICULO 2º : La afiliación de cargos de los Directivos, será mediante votación de la Asamblea a ocupar seis puestos en la Directiva del Centro General de Padres de acuerdo a las más altas mayorías, voluntariamente se ofrecerán para ocupar el cargo correspondiente.

ARTICULO 3º: El Centro General de Padres y Apoderados se dedicará exclusivamente al logro de las finalidades para las cuales ha sido creado, determinadas en el presente Reglamento, lo que lo excluye de debates de orden Técnico pedagógico ajenas a las indicaciones en forma expresa.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

ARTICULO 4º: El Centro General de Padres y Apoderados será representante oficial de sus afiliados en toda materia que implique planteamiento de inquietudes, necesidades y/o sugerencias que parezcan oportunas a la Dirección del establecimiento. Es facultad de la Dirección respectiva acoger o desestimar dichos planteamientos indicando las razones pertinentes.

ARTICULO 5º: Para el cabal cumplimiento de los objetivos propios del organismo el Centro General de Padres y Apoderados podrá informarse del funcionamiento del establecimiento siendo el nexo natural su Presidente u otro miembro del Directorio electo.

ARTICULO 6º: Para el funcionamiento óptimo del Centro General de Padres y Apoderados, sus objetivos fundamentales serán los siguientes:

- a) Lograr que cada hogar tenga una real vinculación con el Colegio, tendiente a lograr de sus miembros la mantención de hábitos, actitudes e ideales que hacen posible la Educación.
- b) Orientar y estimular la colaboración de sus afiliados hacia la Unidad Educativa.
- c) Vincularse permanentemente con la Dirección para lograr alcanzar los objetivos de este Centro en forma eficiente y eficaz.
- d) Organizar actividades y eventos que generen recursos económicos para financiar las salidas y visitas pedagógicas a centros culturales, medioambientales y de recreación para los alumnos.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

e) Dar a conocer a la comunidad escolar en una Cuenta Pública, las acciones realizadas anualmente y los ingresos y egresos del año anterior con el fin de formular los reparos y objeciones que sean oportunas.

f) Velaran por el bienestar general de niñas y niños estimulándoles en distintas instancias.

DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 7º : El Centro General de Padres lo constituirán las siguientes personas naturales: padres, apoderados y tutores que vivan con el(la) alumno(a) y que tengan a lo menos 2 años de antigüedad como apoderado(a) en el colegio. La persona designada deberá tener a lo menos 21 años de edad y ser un real aporte a la formación de su pupilo(a).

ARTICULO 8º: El Centro General de Padres tendrá derecho a hacer uso de una dependencia del establecimiento para realizar reuniones y/o asambleas, las que se harán en horario que no intervengan las actividades escolares.

ARTICULO 9º: Todos los miembros de Centro General de Padres, tendrán los mismos derechos y deberes respecto a sus responsabilidades frente a la educación de sus hijos(as) y/o pupilos(as).

ARTICULO 10º: Todos los cursos del establecimiento serán representados por un apoderado que cumplirá la función de “monitor” ante la asamblea del Centro General de Padres. El colegio no considera la función de tesorería por curso.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

ARTICULO 11º : Los postulantes al Directorio del Centro General de Padres del Colegio nominados en la reunión indicada en el Art. 11 del presente Reglamento (Presidentes de cada curso) debiendo optar a los cargos que más abajo se detallan.

Los candidatos a optar a la Directiva del Centro General de Padres deberán tener a lo menos dos año de antigüedad en el Colegio y como apoderado e integrante de una Directiva y que a su vez el Alumno/a viva con él/ella.

Los cargos serán los siguientes:

- 1 Presidente
- 1 Vicepresidente
- 1 Secretario
- 1 Tesorero
- 1 Protesorero
- 1 ó 2 Delegado/s

La Dirección de la Unidad Educativa integra la Directiva por derecho propio, pudiendo designar en su reemplazo a un Docente en calidad de Asesor/a con derecho a voz y voto.

ARTICULO 12º : El cargo de Tesorería no podrá ser ejercido en ningún caso por un Docente ni la Dirección del Colegio.

ARTICULO 13º: La Dirección del Colegio requerirá una Auditoria Contable cada vez que lo estime necesario, para cautelar los fondos y las inversiones del Centro General de Padres y Apoderados.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

ARTICULO 14º: Los recursos monetarios que ingresen al Centro General de Padres deberán ser depositados en una cuenta corriente bipersonal a nombre del Tesorero y/o Presidente y un representante de Dirección.

ARTICULO 15º: Los recursos económicos que puede percibir el Centro General de Padres serán los siguientes:

- a) Cuota fijada durante el periodo de Matricula.
- b) Actividades diversas: Bingos, Rifas, Ventas, etc. propuestas en el Plan Anual
- c) Donaciones u otras no contempladas expresamente en el presente Reglamento.

**CARMEN JULIA ORTEGA SAEZ
D I R E C T O R
CLARO DE LUNA COLLEGE**

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



ANEXOS

- 45 -

Reglamento Convivencia Escolar
2024.-

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Protocolos

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1.- ¿Qué se entiende por Accidente Escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos. Es un seguro de accidentes obligatorio y establecido en el Artículo 3 de la Ley 16744 y regulado por el DS 313 del 12 de mayo de 1975.

2.- ¿A quién protege el Seguro Escolar?

A todos los alumnos regulares del establecimiento pertenecientes a la educación pre básico y básico.

3.- ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los Beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculen en este Establecimiento Educacional

4.- ¿De qué los protege?

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

5.- Clasificación de accidentes escolares.

a) Accidentes leves dentro del Establecimiento:

Son aquellos que requieren sólo atención primaria debido a que son heridas superficiales o golpes leves y suaves, que no evidencian dolor extremo en el accidentado. Son accidentes leves las caídas con o sin magulladuras, donde el

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

estudiante no se golpea la cabeza y puede caminar por su propio medio, manifestando estar bien.

PROCEDIMIENTO:

- El estudiante accidentado debe ser trasladado hacia Secretaría por el docente que se encuentra en el momento a cargo del alumno(a).
- Se revisará al estudiante y se le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- Profesora jefe informará del incidente al apoderado, vía teléfono o por escrito. Dependiendo de la gravedad del accidente se completará el documento de accidente escolar y será entregado al apoderado. (Ley 16.744, art.3)

b) Accidentes graves dentro del Establecimiento:

Son aquellos que necesitan una evaluación por parte de un profesional de la salud y eventualmente requieran una atención médica. Son accidentes graves para el Colegio: golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, pérdida de conciencia, convulsiones, cortes profundos, quebraduras de extremidades, quemaduras, atragantamientos por comida u otros objetos, entre otros.

PROCEDIMIENTOS:

1. Se informa a Dirección sobre la situación.
2. El estudiante será trasladado a Secretaría o permanecerá en el lugar en donde se accidentó, esto de acuerdo a la capacidad de movimiento que evidencie.
3. Según la gravedad del alumno se solicitará de inmediato una ambulancia para su traslado a urgencias.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

4. Se comunicará al apoderado o familiares más cercanos para su pronta asistencia al Establecimiento y acompañamiento a la Unidad de Salud.
5. La no ubicación del apoderado titular, no frena el traslado del estudiante accidentado a una asistencia pública por lo que en esta situación el afectado será acompañado en la ambulancia por un funcionario del establecimiento. El Colegio insistirá en contactar al apoderado mientras se continúa con el procedimiento.
6. Secretaria del colegio completará el documento de accidente escolar y será entregado al apoderado. (Ley 16.744, art.3)
7. El estudiante accidentado debe portar este documento al momento del traslado a un centro médico.
8. Será tarea del apoderado informar a Dirección el diagnóstico, tratamiento y los días de licencia si los hubiera.

c) Accidente de trayecto:

Son los accidentes que sufran los estudiantes en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

PROCEDIMIENTOS

1. En caso de que fuera un accidente en trayecto directo desde el hogar al colegio o viceversa, el apoderado u otra persona responsable (testigo), deberá avisar al colegio los antecedentes del accidente.
2. El colegio pondrá a disposición del apoderado el documento de accidente escolar para la atención del accidentado/a en un Centro de Salud.
3. El apoderado entregará a Dirección el diagnóstico o evaluación del accidentado.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



PROTOCOLO PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL.

PROTOCOLO PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro colegio se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias tan nocivas para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos. La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio, es por tal motivo que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias

Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa: Alumnas, Asistentes de la Educación, Docentes, Apoderados, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.

- En caso de detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con la Coordinadora de la Convivencia Escolar, de no estar ella presente debe dirigirse a Profesor jefe u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.
- La Coordinadora de Convivencia, tiene la obligación de comunicar los hechos a la Dirección del Colegio.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Una vez detectada la situación la Coordinadora de Convivencia junto con Dirección del Establecimiento iniciarán una investigación, durante la cual llamarán a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que consideren pertinente, para establecer los hechos y circunstancias asociadas, dejando en cada procedimiento, un registro por escrito.
- De ser necesario, la Coordinadora de Convivencia en conjunto con Dirección se comunicarán con las Instituciones que existen para el tratamiento de estos hechos como PDI, OPD, etc.
- En el caso de recurrir a organismos externos, serán ellos los que continuarán con el tratamiento del caso y quienes informarán a las Autoridades del Establecimiento.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA

VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA

I.DEFINICIÓN Y CLASIFICACION

Definición:

Es todo acto de agresión u hostigamiento que se produce entre un estudiante y un miembro de la comunidad educativa, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Este acto agresivo puede ser cometido forma individual o grupal, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. A su vez el apoderado tiene el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal del colegio, será considerada falta grave de parte del apoderado el maltrato verbal o físico, despectivo o soez en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Clasificación de falta:

Se considera la violencia escolar asimétrica como una **falta GRAVÍSIMA**, donde algunas son:

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

1. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

4. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra

5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (dentro de las primeras 24 horas)

1. Una vez detectado el conflicto, la primera actuación es frenar la actividad o motivo que lo esté causando. Cualquier adulto que presencie los hechos es responsable de esta medida y deberá intervenir evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima.

2. Se intentará en este primer momento resolver el conflicto mediante el acuerdo a través de mediación con las partes involucradas. Si la situación persiste se continuará con los pasos siguientes.

3. El miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, deberá informar de manera inmediata en forma oral a Dirección y Encargado/a de Convivencia Escolar.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

4. Posteriormente, el miembro que detectó el hecho debe entregar por escrito su versión de manera objetiva.
5. Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias de la comunidad educativa, el Encargado/a de Convivencia o Director (a) solicitará ayuda externa a otras entidades y servicios (Servicios de salud, Carabineros, PDI), previa notificación a Dirección del establecimiento.
6. Encargado/a de Convivencia convocará a reunión con Dirección para entrevistar en conjunto o por separado a los involucrados y a las personas que hubieren observado los hechos, registrando de manera objetiva.
7. Encargado/a de Convivencia recogerá la información recopilada en un informe escrito que será entregado a las Autoridades directivas.
8. Las autoridades valorarán, el grado responsabilidad de los implicados en el mismo. Encargado de Convivencia dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados para iniciar las medidas formadoras y preventivas.
9. Dirección deberá registrar la falta en el libro oficial.
10. Encargado/a de Convivencia entrevistará las partes involucradas, para informar sobre la situación y el procedimiento a seguir, dejando registro firmado de lo tratado en dicha instancia.
11. En caso de que las autoridades del colegio (Equipo Directivo) estipulen necesario, se realizará un sumario con el fin de aclarar la situación.

III. PROCEDIMIENTO FORMATIVO

1. Mediante la gestión del encargado de convivencia, los involucrados, deberán firmar un compromiso, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de estas características.
2. Encargado/a de Convivencia convocará a reunión con la dupla con la finalidad de elaborar un plan de apoyo con medidas formativas.
3. Encargado/a de Convivencia elaborará una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso.

IV. CIERRE Y SEGUIMIENTO

1. Encargado/a de Convivencia elaborará de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación medidas formativas de apoyo a los miembros involucrados.
2. Dejará una copia en Dirección y una copia en libro de Convivencia Escolar.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



PROTOCOLO VIOLENCIA ENTRE PARES

PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES

I.DEFINICIÓN VIOLENCIA ESCOLAR:

Es todo acto de agresión u hostigamiento que es realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Este acto agresivo puede ser cometido por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Entre otras, son faltas en este ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, tweets, facebook, whatsapp, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, videos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

II. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

1. INTENCIÓN FORMATIVA

El comportamiento de los alumnos/as debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y que se aparten de buen trato que siempre hay que brindarle a otros. El trato cortés no puede estar limitado a la relación -profesor(a)estudiante- que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada en todo momento y lugar, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución.

2.TIPO DE FALTA: GRAVE

Concepto de Falta Grave: “...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre alumnos y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores humanos”

3.PROCEDIMIENTOS A SEGUIR SEGÚN FALTA GRAVE

***POR PRIMERA Y SEGUNDA VEZ**

Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado(a)

1. El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente
Al Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia.
2. El Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia registra el hecho en el libro de clases y en
Hoja de observaciones de estudiante causante del hecho y del estudiante dañado.
3. El Profesor(a) Jefe cita al apoderado del estudiante causante del daño y del estudiante dañado a través de una comunicación en la agenda escolar y registra la citación en la hoja de observaciones respectivas.
4. Si apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, Dirección enviará carta certificada reiterando la citación.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Fase 2: Conversación con apoderado(a) y estudiantes

6. El Profesor(a) Jefe, Encargado (a) de Convivencia y/o conversan con el apoderado(a) y estudiante(s) causante del daño para conocer las causas y circunstancias del hecho considerado como falta grave.

7. El Profesor(a) Jefe, Encargado (a) de Convivencia conversan con el apoderado(a) y estudiante dañado para conocer las causas y circunstancias del hecho considerado como falta grave.

8. Registran de manera objetiva los aspectos centrales de cada una de las reuniones en libro de actas de Convivencia Escolar.

9. El apoderado(a) de cada uno de los estudiantes involucrados firma registro de la reunión con el compromiso de apoyar las medidas formativas que se decidan aplicar.

Fase 3: Determinación de las medidas formativas

10. El Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) Jefe Generalizan la información recogida y valoran la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.

11. Determinación de:

a) medidas formativas de apoyo al estudiante(s) causante(s)

b) medidas de apoyo y seguridad al estudiante dañado, por parte del Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) Jefe .

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

12. Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados por parte del Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) Jefe.

Fase 4: Trabajo de apoyo al estudiante

13. Elaboración de un plan de acción común de apoyo a estudiantes con medidas formativas por parte del Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) Jefe.

14. Las medidas formativas deben orientarse a ayudar a estudiante(s) causante(s) del daño a reconocer la falta y razones de su(s) comportamiento(s) a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.

15. Las medidas de seguridad y de apoyo al estudiante afectado deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad , algunas medidas pueden ser el incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del alumno agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumno afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos) y solicitud de colaboración familiar, entre otros. Así también, aplicación de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal.

16. Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

17. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) Jefe

Fase 5: Informe Final y Cierre de Protocolo

18. Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación medidas formativas de apoyo a estudiante(s) causante(s) como al afectado por parte del Encargado de Convivencia.

19. Entrega del informe final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor(a) Jefe, Consejo de Profesores por parte del Encargado(a) de Convivencia.

20. Entrega del informe final al apoderado(a) de los estudiantes involucrados por parte del Profesor(a) Jefe y /o Encargado(a) de Convivencia

21. Profesor(a) Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de los estudiantes involucrados.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A
AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS
ESTUDIANTES.**

1- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Situación(es) que activa(n) el protocolo

- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso sexual, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro) R
- Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)

Responsables:

1. Adulto que recibe el relato: Registrar la situación de inmediato en la hoja de derivación y entregar aquella a la Encargada de Convivencia Escolar. Quien registre la hoja podrá ser un docente o directivo. Este proceso es obligatorio, por tanto, es ineludible su realización.

2. Directora: Activa el protocolo. Realiza la denuncia en caso de ser necesario. Cierra el proceso del protocolo.

3. Encargada/o de Convivencia Escolar: Recibe la derivación y realiza el proceso de indagación necesario para definir acciones a realizar, solicitado por el director.

Plazos

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Entre la pesquisa y la entrega del registro del relato o sospecha NO deben pasar más de 2 horas. Entre la recepción del registro y la recogida de antecedentes generales NO deben pasar más de 2 horas. Si la recogida de información entrega evidencia suficiente para determinar que hubo agresiones sexuales, NO deben pasar más de 24 horas para realizar la denuncia respectiva. La ejecución completa del protocolo puede realizarse en 10 días.

Acciones / Procedimiento

1. Cualquier integrante de la comunidad realiza la detección de la situación y comunica a un/a profesional (docente o integrante del equipo de Convivencia Escolar).
2. Dicho profesional registra la situación en hoja de derivación. NO está permitido grabar el relato para facilitar su posterior registro. NI TAMPOCO realizar el registro frente a la persona afectada. La derivación debe realizarse de manera reservada y asegurando la debida confidencialidad. Es MUY IMPORTANTE acoger de manera protectora y segura al estudiante involucrado/a.
3. Se realiza la derivación a encargada de Convivencia Escolar.
4. La encargada de Convivencia Escolar informa inmediatamente a Dirección de esta situación.
5. La Dirección activa el protocolo, por medio de un oficio, solicitando la realización del proceso de indagación, especificando los/as encargados/as de dicho proceso.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

6. Se realiza el proceso de indagación. En algunos casos puede ser suficiente el relato escrito en hoja de derivación, en otros será necesario retomar la entrevista con el/la afectado/a y realizar preguntas claves. Todo proceso indagatorio debe cautelar no generar instancias de victimización secundaria, por lo tanto, debe ser reservado y cauto. En este caso es necesario generar un clima de confianza y acogida; transmitir tranquilidad y seguridad; reafirmar en el/la estudiante que no es culpable de la situación que ocurre y que hizo bien en revelar lo que está pasando. Asimismo, informarle que la conversación será privada pero que si es necesario se informara a otros para asegurar su bienestar. Es necesario no presionar, no criticar ni enjuiciar la situación ni las personas involucradas, así como no sugerir respuestas, respetando sus silencios y ritmos de conversación.

7. Se analiza la situación y colegiadamente en equipo de Convivencia Escolar se revisan las conclusiones: las cuales contemplan procedimientos de acción, medidas de resguardo, medidas formativas, medidas de apoyo, entre otros.

8. Dichas conclusiones se entregan a Dirección para que dirima acciones a seguir.

9. Si la recolección de antecedentes indica que hubo agresiones sexuales con evidencia suficiente, entonces:

a. Realizar comunicación inmediata con la familia, para informar sobre la situación, el procedimiento a realizar y las medidas que se tomarán:

- **Primera Instancia:** Apoderado (a) En caso de que el/la apoderado/a no pueda estar accesible o sea el que genera el abuso sexual se procederá de esta forma.
- **Segunda Instancia:** Apoderado (a) subrogante
- **Tercera Instancia:** Otra figura significativa dentro del sistema familiar o de apoyo.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

b. Paralelamente comunicar de inmediato a Director/a e Inspector General de la situación en cuestión. c. Si el/la niño/a o adolescente presenta señales físicas en el cuerpo, o manifiesta molestias físicas que hagan pensar que fue víctima de maltrato o abuso sexual reciente, quién este encargado/a, debe llevar al Centro Asistencial más cercano al o la estudiante, para que se le examine, como si se tratase de un accidente escolar.

d. Convivencia Escolar realiza una propuesta de acción. Esta propuesta se consulta con Dirección y esta realiza la denuncia pertinente ante Tribunales o Carabineros, en un plazo máximo de 24 horas.

Así como la estipulación de medidas pedagógicas, de apoyo y resguardo en el colegio.

e. Es importante indicar que al no denunciar o detener una situación abusiva quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito.

f. Se realiza una derivación externa a una institución especializada en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de abuso sexual o estupro disponible en la comuna.

10. Si la recogida de antecedentes NO entrega información clara y contundente que evidencia la presencia de abuso sexual infantil, entonces:

a. Se comunica a la familia lo ocurrido y se orienta para la realización de derivaciones externas.

b. Se inicia apoyo emocional en el colegio al estudiante afectado/a.

c. Se inicia un proceso para despejar la posibilidad de existencia de otra situación relacionada a vulneración de derechos. Y, por tanto, la posible activación de otro protocolo.

11. Si la recogida de antecedentes NO entrega información suficiente, y surgen dudas respecto de la existencia de abuso sexual infantil, entonces:

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

a. Se comunica a la familia lo ocurrido y se informa que se hará una derivación a OPD.

b. Se deriva a OPD.

12. Se definen y realizan acciones de seguimiento y monitoreo del proceso.

13. Convivencia Escolar debe emitir un informe técnico refiriendo los hechos y su análisis, con plazo máximo de 10 días desde la activación del protocolo.

14. Dirección, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo.

MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS

Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia. En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras. Es importante generar instancias de contención y apoyo continuo al estudiante afectado/a. Contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana evitando su estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, su curso.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS

Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información. A los/as profesores del curso del/a afectado/

a: Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, en las diferentes asignaturas.

Este será liderado por Dirección del Colegio contando con la debida reserva de la información. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', ¿cómo te sientes? '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.).

AL CURSO DEL/A ESTUDIANTE AFECTADO/A

Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los/as compañeros/as; así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad. Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Manejar de forma confidencial, reservada y restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Dirección: Se encargará de monitorear la asistencia a clases del o la estudiante.
- Convivencia Escolar: Tomarán las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados.
- Es necesario monitorear el avance de la situación, tanto a nivel familiar como judicial, medidas de protección que se establezcan.
- Disposición a colaborar con la justicia durante el proceso, como testigo, entregando información, etc.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR ES OTRO ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)
- Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)

ACCIONES / PROCEDIMIENTO

En caso de que se haya sindicado como presunto agresor a otro/a estudiante del Colegio:

Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1. Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 6.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

1. La recopilación de antecedentes debe considerar la edad de los/as estudiantes involucrados/as, descartar que sean conductas exploratorias en estudiantes de igual edades; y vislumbrar qué si existen conductas agresivas de connotación sexual y relaciones asimétricas, estas implican necesariamente una vulneración de derechos en el caso de quienes son catalogados como agresores.

2. Convivencia Escolar citará a los/as apoderados/as de ambos niños/as y les informará acerca de la situación y las acciones legales que se tomen.

3. Convivencia Escolar en conjunto con el Dirección, definirán las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación.

4. Además, se tomarán medidas de resguardo necesarias para la seguridad de ambos estudiantes, y para proteger su intimidad e identidad, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados/as; así como la continuidad de su proceso educativo, por medio de variantes si fuera necesario. Procurando la menor interacción posible, hasta que se resuelva el caso por los órganos de justicia competentes.

MEDIDAS DE RESGUARDO

Así como se consigna en el protocolo N°1, en un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras.

Se finaliza con los pasos del protocolo n°1, desde la acción 12 a la 14.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR SEA UN/A FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)
- Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)

ACCIONES / PROCEDIMIENTO

En el caso de que la persona indicada como autora de los abusos es funcionario/a del Establecimiento. Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1. Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 6.

1. Convivencia Escolar citará a los/as apoderados/as de este niño/a y les informará acerca de la situación y la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público (Tribunales de Familia, Fiscalía, Carabineros, PDI).
2. Convivencia Escolar en conjunto con Dirección realizarán una entrevista y explicarán el debido proceso a los/as apoderados/as del estudiante afectado/a.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

3. Dirección asegurará la mínima interacción entre ambas partes y quedará pendiente a la determinación del Tribunal de Justicia, realizando la separación de funciones del funcionario/a, si así se ordena, como medida de protección del o la NNA. Además, la Dirección informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario/a.

a. Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación.

b. De ser considerado culpable un funcionario/a, de acuerdo con la sentencia del Tribunal, queda inhabilitado para trabajar con niños/as, de acuerdo con lo que establece la Ley N° 20.594. Por tanto, su relación contractual con el Colegio termina.

Se finaliza con los pasos del protocolo n°1, desde la acción 12 a la 14.

MEDIDAS DE RESGUARDO

Así como se consigna en el protocolo n°1, en un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR SEA UN/A APODERADO/A DEL ESTABLECIMIENTO

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)
- Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)

Acciones / Procedimiento

En el caso de que la persona indicada como autora de los abusos es apoderado/a del Establecimiento. Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1. Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 6.

1. Convivencia Escolar citará a los/as apoderados/as de este niño/a y les informará acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público.
2. Convivencia Escolar en conjunto con el Dirección realizarán una entrevista y explicarán el debido proceso a los/as apoderados/as del estudiante afectado/a.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

3. Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación.

4. El/la apoderado/a identificado/a como agresor/a, no podrá ingresar al Colegio mientras dure la investigación y de ser considerada/o culpable, se cancelará la posibilidad de volver a participar definitivamente de la comunidad educativa.

Se finaliza con los pasos del protocolo n°1, desde la acción 12 a la 14.

Medidas de resguardo o apoyo

Se desarrollan las mismas medidas de resguardo o apoyo descritas en el protocolo n°1, así como las acciones de seguimiento y acompañamiento.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO LA ESTUDIANTE AGREDIDA RESULTE ESTAR EMBARAZADA PRODUCTO DE LA VIOLACIÓN

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)

- Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)

ACCIONES / PROCEDIMIENTO

Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1. Se desarrollan los mismos pasos declarados en el protocolo n°1.

Medidas de apoyo y resguardo

Se mantienen las medidas de apoyo y resguardo declaradas en el protocolo n°1. Se agrega, en el caso que la situación de abuso sexual infantil desencadene un embarazo; entre las orientaciones y apoyos que se dará tanto a la estudiante como a la familia, se entregará información respecto a la interrupción del embarazo en tres causales: peligro para la vida de la mujer - inviabilidad fetal de carácter letal - embarazo por violación; en relación a la ley N° 21.030.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

- Un/a adulto/a o estudiante, tiene la sospecha o nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás, que le indican sospecha o alerta que dicho/a estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro).

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

RESPONSABLES

1. Adulto que recibe el relato o tiene la sospecha:

Registrar la situación de inmediato en la hoja de derivación y entregar aquella a Convivencia Escolar. Quien registre la hoja podrá ser un docente o directivo .

Este proceso es obligatorio, por tanto, es ineludible su realización.

2. Dirección: Activa el protocolo.

3. Encargada/o de Convivencia Escolar: Recibe la derivación y realiza el proceso de indagación necesario para definir acciones a realizar, solicitado por Dirección.

Plazos

Entre la pesquisa y la entrega del registro del relato o sospecha NO deben pasar más de 2 horas. Entre la recepción del registro y la recogida de antecedentes generales NO deben pasar más de 2 horas. Si la recogida de información entrega evidencia suficiente para determinar que hubo agresiones sexuales, NO deben pasar más de 24 horas para realizar la denuncia respectiva. La ejecución completa del protocolo puede realizarse en 10 días.

ACCIONES / PROCEDIMIENTO

1. Cualquier integrante de la comunidad realiza la detección de la situación y comunica a un/a profesional (docente o Convivencia Escolar).

2. Dicho profesional registra la situación en hoja de derivación. NO está permitido grabar el relato para facilitar su posterior registro. NI TAMPOCO realizar el registro frente a la persona afectada. La derivación debe realizarse de manera reservada y

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

asegurando la debida confidencialidad. Es MUY IMPORTANTE acoger de manera protectora y segura al estudiante involucrado/a.

3. Se realiza la derivación a Convivencia Escolar.
4. La encargada de Convivencia Escolar informa inmediatamente a Dirección de esta situación.
5. Dirección activa el protocolo, por medio de un oficio, solicitando la realización del proceso de indagación, especificando los/as encargados/as de dicho proceso.
6. Se realiza el proceso de indagación. En algunos casos puede ser suficiente el relato escrito en hoja de derivación, en otros será necesario retomar la entrevista con el/la afectado/a y realizar preguntas claves. Todo proceso indagatorio debe cautelar no generar instancias de victimización secundaria, por lo tanto, debe ser reservado y cauto. En este caso es necesario generar un clima de confianza y acogida; transmitir tranquilidad y seguridad; reafirmar en el/la estudiante que no es culpable de la situación que ocurre y que hizo bien en revelar lo que está pasando. Asimismo, informarle que la conversación será privada pero que si es necesario se informara a otros para asegurar su bienestar. Es necesario no presionar, no criticar ni enjuiciar la situación ni las personas involucradas, así como no sugerir respuestas, respetando sus silencios y ritmos de conversación.
7. Se analiza la situación y colegiadamente en equipo con Convivencia Escolar se revisan las conclusiones: las cuales contemplan procedimientos de acción, medidas de resguardo, medida formativas, medidas de apoyo, entre otros.
8. Dichas conclusiones se entregan al director para que dirima acciones a seguir.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

9. Si la recolección de antecedentes indica que hubo agresiones sexuales con evidencia suficiente, entonces:

a) Realizar comunicación inmediata con la familia, para informar sobre la situación, el procedimiento a realizar y las medidas que se tomarán:

- Primera Instancia: Apoderado (a) En caso de que el/la apoderado/a no pueda estar accesible o sea el que genera el abuso sexual se procederá de esta forma.
- Segunda Instancia: Apoderado (a) subrogante
- Tercera Instancia: Otra figura significativa dentro del sistema familiar o de apoyo.

b) Paralelamente comunicar de inmediato a Dirección de la situación en cuestión.

c) Si el/la niño/a o adolescente presenta señales físicas en el cuerpo, o manifiesta molestias físicas que hagan pensar que fue víctima de maltrato o abuso sexual reciente, quién este encargado/a, debe llevar al Centro Asistencial más cercano al o la estudiante, para que se le examine, como si se tratase de un accidente escolar.

d) Convivencia Escolar realiza una propuesta de acción, y Dirección realiza la denuncia pertinente ante tribunales o Carabineros, en un plazo máximo de 24 horas. Así como la estipulación de medidas pedagógicas, de apoyo y resguardo en el colegio.

e) Es importante indicar que al no denunciar o detener una situación abusiva quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito.

f) Se realiza una derivación externa a una institución especializada en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de abuso sexual o estupro disponible en la comuna.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

10. Si la recogida de antecedentes NO entrega información clara y contundente que evidencia la presencia de abuso sexual infantil, entonces:

- a) Se comunica a la familia lo ocurrido y se orienta para la realización de derivaciones externas.
- b) Se inicia apoyo emocional en el colegio al estudiante afectado/a.
- c) Se inicia un proceso para despejar la posibilidad de existencia de otra situación relacionada a vulneración de derechos. Y, por tanto, la posible activación de otro protocolo.

11. Si la recogida de antecedentes NO entrega información suficiente, y surgen dudas respecto de la existencia de abuso sexual infantil, entonces:

- a. Se comunica a la familia lo ocurrido y se informa que se hará una derivación a OPD.
- b. Se deriva a OPD.

12. Se definen y realizan acciones de seguimiento y monitoreo del proceso.

13. Convivencia Escolar debe emitir un informe técnico refiriendo los hechos y su análisis, con plazo máximo de 10 días desde la activación del protocolo.

14. Dirección, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo.

MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS

Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia. En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras. Es importante generar instancias de contención y apoyo continuo al estudiante afectado/a. Contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización (en espacios de confidencialidad) y promoviendo la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS

Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información. A los/as profesores del curso del/a afectado/a: Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, en las diferentes asignaturas. Este será liderado por el Director/a del Colegio, contando con la debida reserva de la información.. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', ¿cómo te sientes? '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.'). Al curso del/a estudiante afectado/a: Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

contención con el resto de los/as compañeros/as; así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad. Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

- Manejar de forma confidencial, reservada y restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
 - Dirección: Se encargará de Monitorear la asistencia a clases del o la estudiante.
- Convivencia Escolar: Tomarán las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados.
 - Es necesario monitorear el avance de la situación, tanto a nivel familiar como judicial, medidas de protección que se establezcan.
 - Disposición a colaborar con la justicia durante el proceso, como testigo, entregando información.

ANEXO 1: DEFINICIONES GENERALES

1. ACOSO SEXUAL: El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas, tales como:

Manifestaciones no verbales presenciales:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual. Manifestaciones verbales presenciales:
 - Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
 - Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona. Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos:
 - Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior, etc.
 - Propositiones sexuales.
 - Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.).
 - Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.).
 - Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales. Manifestaciones por medios digitales:
 - Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
 - Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
 - Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.
 - Obligación a ver pornografía.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Manifestaciones físicas:

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
- Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- Tocaciones sexuales contra la voluntad.

Otras más graves:

- Obligación a presenciar exhibicionismo.
- Abuso sexual (acto de significación sexual que afecte los genitales, el ano o la boca de la víctima, aunque no exista contacto corporal).
 - Intento forzado de relaciones sexuales. Obligación a tener contacto o relaciones sexuales con una tercera persona. Violación.

2. ABUSO SEXUAL INFANTIL O ADOLESCENTE:

Es una de las formas más grave de maltrato Infantil que “implica la imposición a un niño, una niña o a un/a adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica” (Barudy, J, 1998, citado por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc)

De acuerdo con la National Center of Child Abuse and Neglect (NCCAN) el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño/a es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto, y la niña, niño o adolescente es incapaz de dar su consentimiento. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño/a

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

(la víctima), es decir, cuando la diferencia sea de 2 años o más, o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor.

2.1. TIPOS DE ABUSO SEXUAL.

A. ABUSO SEXUAL PROPIO:

Acción con un sentido sexual, realizadas por un adulto hacia un niño, niña o adolescente, generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o adolescente o de estos hacia el agresor/a inducidos por el adulto/a.

B. ABUSO SEXUAL IMPROPIO:

Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

1. Exhibición de genitales
2. Realización del acto sexual
3. Masturbación
4. Verbalizaciones sexualizadas
5. Exposición a la pornografía

C. VIOLACIÓN:

Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

D. ESTUPRO:

Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aún transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual. (Art. 363 del CP)

En resumen, si bien existen distintas definiciones de abuso sexual, en todas ellas se identifican los siguientes factores o algunos de estos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a o adolescente y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización de niño/a o adolescente, como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas. De manera general, estaremos frente a un escenario de abuso sexual infantil o juvenil, y por tanto, obligados a actuar, ante cualquier conducta de tipo sexual, con niño/a o adolescente, incluyendo las siguientes:
 - Exhibición de los genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
 - Tocación de los genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
 - Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
 - Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
 - Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones. Los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. Dicho de otra manera, los niños/as, en general no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. Por tanto, el indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. Para estos efectos, se debe escuchar al niño/a, sin enjuiciar ni colocar en duda su relato. Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia. Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (EX - SENAME).

ANEXO 2: INDICADORES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño/a maltratado o abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar, especialmente los cambios significativos en diferentes áreas de comportamiento, que deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren atención. Indicadores físicos:

1. Marcas evidentes de golpes, que el niño no puede justificar de manera coherente.
2. Lesiones, moretones, quemaduras, fracturas reiteradas y/o que no sean atribuibles a actividades habituales para su edad y etapa de desarrollo.
3. Apariencia descuidada, falta de higiene.
4. Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
5. Infecciones urinarias frecuentes.
6. Dificultad para caminar y/o sentarse.
7. Secreción vaginal.
8. Enrojecimiento en la zona genital.
9. Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
10. Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
11. Ropa interior rasgada. Indicadores emocionales y comportamentales: Estos pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores):
 - a) Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, autoestima disminuida, agresividad, tristeza).
 - b) Episodios reiterados de llanto que no puede explicar o que cambia en sus justificaciones.
 - c) Baja inesperada del rendimiento escolar.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- d)** 4. Repentina desmotivación por actividades que eran de su interés (talleres, deporte, grupos musicales, etc.).
- e)** 5. Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- f)** 6. Retroceso en el lenguaje.
- g)** 7. Trastornos del sueño o en la alimentación.
- h)** 8. Siente culpa o vergüenza extrema.
- i)** 9. Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, o resistencia para asistir al Colegio o algunos lugares en especial dentro del Colegio.
- j)** 10. Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas regresivas (de un niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse).
- k)** 11. Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.).
- l)** 12. Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- m)** 13. Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- n)** 14. Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- o)** 15. Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

Es importante reiterar que muchos de los indicadores que se mencionan no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta. Se debe tener cuidado de no catalogar como abuso sexual una situación entre dos niños/as que puede ser una experiencia exploratoria, que es necesaria orientar y canalizar adecuadamente, sin penalizar ni castigar. Por ejemplo, experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre niños/as de la misma edad, de los cursos más pequeños. Pero si se trata de

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

conductas con agresividad o que demuestren un conocimiento por parte de alguno de ellos/as, que los niños/as de manera natural no podrían haber adquirido, sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser un indicador de que uno de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual, por parte de otra persona.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



PROTOCOLO CLASES MODALIDAD ONLINE (CLASSROOM)

Protocolo de clases modalidad Online (VÍA CLASSROOM)

Las clases Online se llevarán a cabo cuando el Colegio lo establezca. Ellas mantendrán las mismas características y exigencias que las clases presenciales realizadas en un aula física, con un **Horario** establecido para tal efecto y que será enviado a cada alumno(a) por su profesora jefe correspondiente.

El canal utilizado durante este año será Google Classroom que es un servicio web educativo gratuito desarrollado por Google. Forma parte del paquete de G Suite para Educación.

Para usar **Classroom**, se debe iniciar sesión en un pc o dispositivo móvil y, a continuación, los alumnos y alumnas deben inscribirse en cada asignatura. Una vez que se hayan apuntado a una clase, podrán asistir a las sesiones virtuales además de recibir trabajos de cada a Teacher.

Para inscribirse a una clase se utilizará un enlace que el Establecimiento enviará previamente. Los alumnos configurarán sus correos institucionales mediante una clave que deberán cambiar posteriormente a un password de uso personal.

Por lo tanto, este será entonces el medio de comunicación que permitirá a las profesoras ayudar y guiar a alumnos y alumnas del colegio, así como publicar información y materiales acerca de sus clases ,siendo obligación de cada estudiante y su apoderado revisar constantemente los anuncios que sean enviados a través del mismo(trabajos, fechas de evaluaciones, calificaciones entre otros)

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Consideraciones previas al inicio de la clase:

Grabación de la clase:

Toda clase o reunión será grabada por la profesora con el fin de dar facilidades a aquellos alumnos que por diversos motivos no pudieron conectarse. La clase por medio de la grabación, será una herramienta de apoyo pedagógico para el alumno, y su familia. Esta se les enviará a los apoderados que justifiquen la inasistencia de su pupilo(a) a la sesión virtual y este envío se realizará vía Correo Electrónico institucional

Conexión a internet:

Los alumnos deberán conectarse a sus clases, utilizando la plataforma virtual estipulada por el Establecimiento Educacional, y de acuerdo a las instrucciones entregadas con antelación, según el horario enviado para tal efecto, por cada profesora jefe evitando las inasistencias y atrasos.

Uso de cámara, micrófono y otros dispositivos:

El alumno/a debe asegurarse de que, tanto la cámara del dispositivo, como su micrófono, se encuentren funcionando y operando de manera óptima, se solicita que los micrófonos de los alumnos se mantengan apagados y solo se activen para hacer consultas y cuando el profesor lo necesite.

Los alumnos conectados a cada clase, deberán estar visibles para la docente. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informarlo, o su apoderado, a la profesora antes del inicio de la clase.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Actitud de los(as) alumnos(as) durante la clase On line

1. Al inicio de cada clase, el alumno deberá poner atención a las instrucciones señaladas por cada profesora.
2. Los alumnos tienen la obligación de tomar apuntes en sus cuadernos y contar con todos los materiales solicitados.
3. Al comienzo de cada clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por las docentes. Solo la profesora dará la autorización para que un alumno, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos.
4. Durante las clases los y las alumnas deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia la profesora, sus compañeros y compañeras.
5. Los alumnos en sus intervenciones orales durante la sesión, deben mantener un lenguaje formal y adecuado a una clase.
6. Todos los niños y niñas deben propiciar un ambiente virtual de buena convivencia lo que permitirá facilitar el proceso educativo.

Organización del espacio de trabajo:

Dentro de lo posible, recomendamos tener un entorno dedicado para el desarrollo de las actividades, que garantice un trabajo sin interrupciones de terceros.

Rol del Apoderado:

- a) Es proveer los medios dentro de sus posibilidades, para que el estudiante tenga una participación activa de la clase, evitando interrupciones, con el fin de favorecer una adecuada concentración para el aprendizaje.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- b) Los padres no podrán intervenir en las clases, sólo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo(a) lo requiera.
- c) Frente a las inquietudes que puedan surgir, el apoderado puede realizar las consultas a través del canal oficial de comunicación que será correo electrónico institucional de Classroom.

Consideraciones al inicio, desarrollo y cierre de la clase virtual:

El alumno/a debe permanecer conectado a la sesión durante todo el tiempo que dure su clase y sólo se podrá retirar cuando la profesora haya finalizado la sesión. Si sucediera cualquier situación de conflicto durante la clase On line. será la profesora a cargo del grupo en ese momento, quien oficie como mediadora entre los alumnos(as) involucrados(as).

Uso de Agenda y correo electrónico

Estos medios permitirán la cercanía entre alumnos (as) y apoderados con las profesoras jefes y de cada asignatura por lo que se solicita respetar el uso de ambos canales y restringirlos a fines estrictamente pedagógicos.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19

I. OBJETIVO

Establecer una guía práctica respecto de las medidas preventivas a implementar para manejar el lugar de trabajo de manera segura y, al mismo tiempo, minimizar los riesgos de contagio y la propagación del COVID-19 entre los funcionarios del Colegio que cumplen funciones administrativas, personal de aseo y del público en general que asista al establecimiento.

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

Uso obligatorio de mascarilla:

Este será un requerimiento necesario, en espacios de uso común y cerrados.

Distanciamiento Físico:

Mantener un metro lineal de distancia entre cada persona. En espacios cerrados de atención al público (oficinas) no debe haber más de una persona por cada diez metros cuadrados.

Higiene, limpieza y desinfección:

Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día los lugares de trabajo, herramientas y elementos del mismo, así como los espacios cerrados y de uso común.

Señalizar:

Debe encontrarse visible, la información sobre el aforo máximo permitido, además de las indicaciones que recuerden el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto educativo y obligaciones y las recomendaciones generales de autocuidado.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE

INTRODUCCIÓN

El Establecimiento promueve el buen trato por lo que buscamos garantizar los derechos de nuestros estudiantes, considerando necesario abordar la temática de maltrato infantil definiendo los procedimientos internos en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato.

Se espera de todo integrante de la comunidad escolar (director, profesor, asistente de la educación u otro) mantenga una conducta de respeto con los alumnos y promueva su bienestar. Es por esto que es de suma relevancia establecer procedimientos a seguir para intervenir en el caso de que se presente violencia desde un adulto a un alumno. Las acciones descritas en este protocolo están destinadas a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Esto implica una consideración primordial al bienestar del alumno ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos. Generación de estrategias que tengan el foco en la protección de los niños, niñas y adolescentes, , centrada en las familias y en los profesionales del colegio.

Uso y tratamiento reservado de la información de los estudiantes involucrados en sospechas de vulneración de derechos.

VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Se entenderá por vulneración de derechos Las conductas u omisiones que transgredan o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica. Nos encontramos frente a situaciones de vulneración de derechos, en los casos de negligencia parental, maltrato físico y psicológico.

OBJETIVOS DEL PRESENTE PROTOCOLO

1. Proteger a los alumnos de situaciones de violencia física o psicológica desde un adulto.
2. Actuar con rapidez para proteger en forma inmediata y permanente a las posibles víctimas.
3. Apoyar y reconducir a los alumnos víctimas y victimarios.
4. Sancionar al agresor
5. Contar con criterio unificado y claro en relación con los procedimientos ante casos de sospechas de vulneración de derechos que se presenten.
6. Establecer el rol que los miembros del colegio tienen en la prevención del maltrato infantil y detección de las sospechas de vulneración de derechos.

SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

a) Descuido o trato negligente

Es entendido como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres o personas responsables del bienestar del alumno, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del alumno. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta,

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación.

b) Maltrato

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño, niña o adolescente un daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. Cuando el maltrato proviene de un adulto que esté a cargo del niño, niña o adolescente se habla de violencia intrafamiliar. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

Físico

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el alumno. La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

Psicológico

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño y/o adolescente a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los estudiantes cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras. En ocasiones el maltrato físico y/o psicológico proviene de la misma familia del alumno, lo que es denominado como violencia intrafamiliar, situación que reviste característica especial que deben ser consideradas al momento de intervenir.

PROCEDIMIENTO

Reglas generales:

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito y debidamente firmado en hoja de entrevista a alumno, para apoderados, para personal y para otras personas ajenas al colegio.

Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas y se podrá adoptar todas las medidas precautorias que se estimen necesaria para proteger a los estudiantes. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el encargado de convivencia Escolar y el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía). Se informará en cada etapa del proceso a los padres del estudiante involucrado, así como a la o las personas que hayan sido denunciadas o se estén investigando por posible vulneración de derechos. corresponda una sanción, se le deberá notificar a la persona, así como su derecho a apelar. Cabe señalar que cuando el colegio realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia el colegio no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes. Los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse en casos de vulneración de derechos serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Detección Consideraciones para quien entregue el primer apoyo al alumno:

Si el alumno realiza un relato espontáneo se le debe acoger y escuchar sin interrumpir, haciéndolo sentir seguro y protegido.

Se deberá transcribir a la brevedad en una hoja de registro lo relatado por el alumno o escrito de su propia mano y firmado.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

No se debe interrogar al alumno sobre los hechos, ya que esto no es función del colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.

Se debe aclarar al alumno que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.

Se resguardará la intimidad del alumno en todo momento.

Manifestar que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.

Evitar realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.

En caso de lesiones el profesional o funcionario que se percata de las condiciones físicas del alumno debe indagar en el origen de las lesiones, obviamente con la cautela necesaria.

En el caso que la develación del ilícito la realizare el afectado a un tercero, sea éste un par del alumno, entiéndase, a un compañero de curso o del colegio, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero, se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar.

Frente a la sospecha de que pueda existir una vulneración de derechos, el funcionario deberá informar a la dirección del colegio para que evalúe si la sospecha tiene fundamentos suficientes y activar el presente protocolo. Denuncia Si un miembro de la comunidad educativa es testigo o sospecha que un estudiante está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, en los términos en que se describe anteriormente, deberá informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar, la directora del colegio o a cualquier otro miembro del equipo directivo, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia. La Encargado de Convivencia Escolar, deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación y debe comunicar la situación a la Dirección del colegio en un plazo máximo de 24 horas con todos los antecedentes que tenga conocimiento. La Dirección del colegio, dentro del plazo de 24 horas desde que fue informado de la situación, deberá

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

efectuar una reunión con la Encargada de Convivencia, Teacher Jefe y con quien haya detectado la posible vulneración de derechos para analizar los antecedentes. De la revisión de los antecedentes nos podemos encontrar ante 4 situaciones diferentes:

- a) Negligencia o maltrato psicológico a un alumno por su madre, padre, apoderado o quien detente su custodia.
- b) Negligencia o maltrato psicológico a un alumno por parte de un funcionario del colegio
- c) Maltrato físico a un alumno por parte de su madre, padre, apoderado o quien tenga su custodia.
- d) Maltrato físico a un alumno por parte de un funcionario del colegio.

NEGLIGENCIA O MALTRATO PSICOLÓGICO

A. Negligencia o maltrato psicológico a un alumno por su madre, padre, apoderado o quien detente su custodia.

1.- En caso de que sea una sospecha de vulneración de derechos de un niño, la Encargada de Convivencia escolar deberá:

1.1. Citará a los padres, apoderados y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante. En dicha reunión informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los niños y ofrecerá las herramientas que el colegio disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para el debido resguardo de los derechos del niño.

1.2. Si producto de la entrevista con el apoderado la Encargado de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del niño y/o

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

de la voluntad y disposición del apoderado para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del niño, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.

1.3. Si producto de la entrevista con el apoderado la Encargado de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del niño y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado para restablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño, entonces tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Servicio mejor niñez (ex SENAME), entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

2.- En caso de que existan antecedentes fundados de vulneración de derechos de un niño, la Encargado de Convivencia escolar deberá:

2.1. Si quien vulnera los derechos del niño es sólo uno de los padres o tutor responsable: Deberá comunicar de la situación al otro padre y/o a algún otro adulto protector que pueda apoyar al niño en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD). Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno. Si el hecho por el que se activa el protocolo es constitutivo de delito el colegio informará al adulto a cargo que se presentará la denuncia a las autoridades en un plazo de 24 horas

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

(Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Tribunales de Familia). Se coordinará el encargado de convivencia con la dirección del colegio para efectuar un plan de apoyo y seguimiento al niño.

2.2. Si quien vulnera los derechos del niño, son ambos padres o tutores responsables: Deberá comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al niño en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el niño identifique como una figura significativa. Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD). Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno. Si el hecho por el que se activa el protocolo es constitutivo de delito el colegio informará al adulto a cargo que se presentará la denuncia a las autoridades en un plazo de 24 horas (Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Tribunales de Familia). Se coordinará el encargado de convivencia con la dirección del colegio para efectuar un plan de apoyo y seguimiento al niño.

B. Negligencia o maltrato psicológico a un alumno por parte de un funcionario del colegio

Se citará a los padres, apoderados y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia alumno. En dicha reunión informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los niños y se les informará de los pasos a seguir por el colegio. Se notificará al o los denunciados de los cargos manifestados por el denunciante, comunicándole de la activación del

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

procedimiento de investigación, dejando registro escrito de la notificación y de su declaración sobre los hechos expuestos. Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno. En relación a los plazos, responsables y acciones del procedimiento, estos serán los detallados en los cuadros que están al final de este protocolo. Se coordinará la Encargado de Convivencia con la dirección del colegio para efectuar un plan de apoyo y seguimiento al niño. En estos casos donde el presunto ofensor a un funcionario del colegio por la gravedad del hecho, como medida de resguardo al alumno y/o funcionario involucrados, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras funciones propias del establecimiento considerando que estas no falten a su integridad o menoscabo mientras dure el proceso de la investigación, prohibiéndole el acercamiento de este a las personas involucradas, sin perjuicio de la presunción de inocencia.

Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos o lo sucedido (en caso que sea un funcionario) y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas. Todo funcionario del colegio requerido por dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados. La omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que se ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos. No es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al alumno, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

MALTRATO FÍSICO

En todos los casos en que se esté ante una situación de maltrato físico de un alumno ya sea por sus padres, apoderados, tutores, funcionarios del colegio o un tercero ajeno a la comunidad educativa, una vez recibida la denuncia el encargado de convivencia deberá reunir los antecedentes e informar a la dirección del colegio y en los casos en que los antecedentes hagan suponer que el alumno fue víctima del delito de maltrato físico, deberá informar a las autoridades en un plazo de 24 horas. Deberá citarse al apoderado y/o funcionario involucrado y se le informará de la situación y que el colegio presentará la respectiva denuncia a tribunales de familia y/o la OPD. Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno.

SEGUIMIENTO

En todos los casos de vulneración de derechos se realizará un proceso continuo y sistemático, que permita obtener retroalimentación permanente de la familia sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al alumno resguardando sus condiciones de protección. La dirección del colegio encomendará a un profesional del equipo directivo o Encargada de Convivencia para que realice el seguimiento del caso en el establecimiento, en relación con los avances académicos del estudiante y los vínculos con su grupo curso y pares.

Será la dirección del colegio la responsable de hacer seguimiento del caso en relación a posibles medidas cautelares a favor del estudiante e informar de esto a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría,

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

etc. Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento.

Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos.

CIERRE

Una vez implementado el protocolo y cerciorándose que la situación por la que se activó el proceso ya fue debidamente subsanada y el alumno se encuentra fuera de riesgo, se da por terminado y se cierra el procedimiento.

PREVENCIÓN

Con el objeto de evitar y/o detectar a tiempo situaciones de vulneración de derechos se trabajará permanentemente a través de diferentes actividades con los distintos miembros de la comunidad escolar para generar conciencia sobre las conductas que son consideradas como vulneración de derechos y la importancia de las acciones que cada uno puede hacer desde su rol en la comunidad ya sea desde la prevención, detección o denuncia.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

JUDICIALIZACIÓN DE CASOS

Si existe la certeza, esto es si el niño presenta lesiones, es él mismo quién relata la situación de violencia o esta situación fue observada por un tercero, se procederá a presentar la respectiva denuncia.

Existe la obligación de denunciar en un plazo de 24 horas para los directores, y profesores de establecimientos, desde que se toma conocimiento de delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en los colegios .

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES (SEGÚN, RESOLUCIÓN EXENTA N° 0193 DEL AÑO 2018, QUE APRUEBA CIRCULAR NORMATIVA SOBRE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES).

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES (SEGÚN, RESOLUCIÓN EXENTA N° 0193 DEL AÑO 2018, QUE APRUEBA CIRCULAR NORMATIVA SOBRE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES).

INTRODUCCIÓN: El objetivo de este documento es declarar la postura y los pasos a seguir del establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación, en el Establecimiento. El embarazo y la maternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

EMBARAZO ADOLESCENTE:

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cómo el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa adolescente han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres). La mitad de los embarazos adolescentes

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 niños y niñas cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS

De la estudiante embarazada:

DEBERES

- a) La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- b) La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- c) La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- d) La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS:

- a) La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- b) La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- c) La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- d) La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- e) La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- f) La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

Del estudiante progenitor:

DEBERES

- a) El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio. } Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.
- DERECHOS }

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- b) El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- c) El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

De los apoderados:

DEBERES

- a) El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- c) Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- d) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- e) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
- f) El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DERECHOS

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional. Del Establecimiento Educativo.

Del Establecimiento Educativo:

DEBERES

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

1. No habrá medidas disciplinarias ni de discriminación (expulsión, cancelación de matrícula, suspensión, negación de acceder a matrícula u otras medidas de esta índole) que le impidan a la alumna el acceder y permanecer en las actividades propias del colegio.
2. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
3. No se podrá cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

4. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente por medio de un certificado otorgado por el mismo.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
7. No se le exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año cuando las inasistencias tengan relación con enfermedades producidas por su embarazo, enfermedades del niño menor de un año, asistencia a control de embarazo, control de niño sano u otras causales similares.
8. Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
9. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.
10. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Permitir que asistan a todas las actividades extra programáticas que se realicen dentro y fuera del establecimiento A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
11. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular siguiendo siempre las indicaciones del médico tratante, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial. Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal, es decir hasta el periodo de puerperio. Cautelar que no sean expuestas al contacto con material nocivo u otras situaciones de riesgo para su embarazo o

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

lactancia. Por lo mismo otorgar las facilidades académicas pertinentes a fin de que la alumna pueda cumplir con el Curriculum.

12. Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por las Teacher de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases, además de facilidades administrativas con el fin de compatibilizar su rol de madres y estudiantes durante el periodo de lactancia.
13. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia. Se incluirá un calendario flexible que resguarde el derecho a educación de la alumna embarazada.
14. Garantizar la asistencia regular de la alumna al servicio de salud correspondiente para controles médicos regulares post parto y a los que requiere también el recién nacido.
15. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

I. TOMA DE CONOCIMIENTO:

1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe, si no a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información.
2. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

3. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe y el orientador de ciclo.

II. ENTREVISTAS INVOLUCRADOS

1. En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo. Dirección, Convivencia Escolar y Teacher jefe deben citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso En esta instancia, a través de agenda, deben citar los apoderados de la alumna.
2. En entrevista con apoderado se deben registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



**PROTOCOLO PARA CASOS DE AGRESIÓN,
MALTRATO Y ACOSO A ESTUDIANTES
(BULLYING)**

Protocolo para casos de agresión, maltrato y acoso entre alumnos (Bullying)

El Claro de luna College promueve una buena convivencia escolar respecto de toda la comunidad, por medio de contextos preventivos y de buen trato. Nuestros alumnos son niños y adolescentes que están en un constante proceso de crecimiento y aprendizaje. Como parte de ese proceso, diariamente se ponen en práctica distintas habilidades tanto cognitivas como emocionales y sociales, y al mismo tiempo como parte de este proceso, se cometen faltas, las cuales también son oportunidades de aprendizaje. Es así como la violencia, en cualquiera de sus formas es una falta, que será entendida como una transgresión a un acuerdo, a los valores y principios orientadores de nuestro PEI que están explicitados en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El Colegio busca entregar a sus alumnos un ambiente donde se sientan seguros y puedan crecer sin miedo. La Violencia no será tolerada.

1. DEFINICIONES

Para abordar los casos de convivencia escolar es necesario aclarar que en la cotidianidad del Colegio, no todo lo que ocurre puede ser llamado violencia, agresión o bullying.

a. Situación/relación conflictiva:

Se entenderá por conflicto al choque entre intereses y/o necesidades distintas, que producen tensiones en una relación. Los conflictos por sí mismos no atentan contra la convivencia ya que son inherentes a toda comunidad humana. Cuando no se enfrentan o se abordan de manera inadecuada, pueden dañar la convivencia.

b. Episodio de violencia escolar:

Hace referencia a un evento único, no sostenido en el tiempo, que causa daño a otra persona y usa la violencia física o psicológica para solucionar las diferencias. Por ejemplo: insulto a otro compañero, pelea física, entre otros.

c. Bullying/matonaje:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”

El bullying, para que sea considerado tal, debe cumplir con tres características centrales:

- a) Se produce entre pares.
- b) Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- c) Es sostenido en el tiempo.

Se hablará de “Casos de Convivencia” en las situaciones (a, b y c), recién descritas, ya sean acciones u omisiones, en tanto éstas se alejan de la misión de nuestro Proyecto Educativo y de lo explicitado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Además, es importante entender que la violencia puede ser tanto presencial como a través de medios tecnológicos. Asimismo, puede ocurrir entre:

- a) Entre estudiantes,
- b) Entre adultos y estudiantes (que un adulto agrede a un estudiante o bien que un estudiante agrede a un adulto), o bien
- c) entre adultos.

Para las situaciones que implican una transgresión a los acuerdos de convivencia previamente establecidos, que afecte al propio alumno o a quienes le rodean, se ha determinado el siguiente procedimiento para abordar los casos de convivencia.

a. Detección/Acogida/Recepción de información

Es el primer momento en que se observa alguna situación de agresión o se recibe la acusación, “relato”, ya sea de la persona afectada o de un observador/testigo directo o indirecto: amiga (o), compañera (o), familiar o cualquier miembro de la comunidad educativa. Es muy importante que quien recibe la información, debe acercarse al Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección comunicar lo sucedido, se deberá registrar por escrito. Quien recibe la información, señala la importancia (seriedad y/o gravedad) del asunto, haciendo alusión a la dimensión ética del Reglamento Interno. Además, se le debe asegurar la protección de su identidad y se dejará explícito que se activará el Protocolo para los casos de convivencia de ser necesario. Si el alumno afectado es quien hace la acusación a un adulto del colegio, este debe entregar un espacio de contención, seguridad y protección además de informar a quienes corresponda de acuerdo al ciclo del alumno. Cuando la falta sea grave, muy grave o gravísima, se comunicará a los padres de los involucrados de la situación por medio de la agenda o llamado

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

telefónico, puede ser citándolos a entrevista (individual) con el Encargado de Convivencia, Director u otro profesional del colegio si éste último lo estimara necesario.

b. Reconstrucción y registro de la historia

En este paso se recopilan los antecedentes de la situación, con el objetivo de tener claridad respecto a lo sucedido y circunstancias que acompañan los hechos, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Convivencia. Quien resulte designado, podrá disponer de medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados (de manera individual) y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos, medios audiovisuales si existieren, fotos, correos u otros. Es importante que las acciones sean siempre en pleno respeto al principio de inocencia y resguardando la confidencialidad respecto de terceros. Con el fin de mantener la parcialidad del proceso, no se entrega información de los antecedentes recopilados en esta fase. De todo se dejará registro en libro de Convivencia Escolar y una carpeta especial para tal efecto..

c. Reflexión

El equipo correspondiente, señalado precedentemente, a partir de preguntas facilitadoras realizará a lo largo del procedimiento, los procesos reflexivos necesarios que buscan promover la comprensión profunda de lo sucedido, la toma de conciencia del daño provocado a sí mismo y a otros y la responsabilización. Al mismo tiempo, se deja registro de la falta en el libro de clases . Se recomienda aplicar las medidas pedagógicas que sean necesarias, que ayuden a ampliar la

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

mirada y a profundizar acerca de lo sucedido, según lo descrito en nuestro Reglamento Interno de Convivencia.

d. Determinación de responsables, gravedad de la situación y toma de decisiones

Una vez recopilada la información, Dirección, Encargada de convivencia escolar, profesora jefe analizarán en profundidad los hechos, determinando si existió o no falta. En caso de existir falta, se establecerán cuáles fueron las faltas y daño realizado, las responsabilidades y la participación, considerando la situación de cada uno de los alumnos involucrados. Este proceso permitirá establecer las consecuencias lógicas para la situación, siguiendo el debido proceso señalado en el Reglamento Interno de Convivencia, así como también las medidas disciplinarias correspondientes. Si existieran implicancias legales, se seguirán los pasos indicados en el Reglamento Interno de Convivencia.

e. Proceso de cierre

Dirección, Encargada de convivencia escolar, profesora jefe realizarán las entrevistas de cierre. Se entrevistará a los apoderados de los alumnos involucrados, se les informará acerca del cómo finalizó todo el proceso y se les comunicará acerca de las medidas tomadas de acuerdo a la falta y a su gravedad. La información será comunicada a cada familia y alumno de forma individual, resguardando la confidencialidad del proceso y de las medidas tomadas con los involucrados.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

f. Seguimiento y evaluación constante

El equipo a cargo del caso definirá cuáles serán las áreas en las que se hará seguimiento, qué profesional del ciclo correspondiente del colegio estará a cargo y la periodicidad del monitoreo la situación. Así mismo, se definirán si es necesario realizar como Colegio un acompañamiento individual o una intervención grupal o a la comunidad curso.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A
SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS
ADULTOS DEL NIVEL BÁSICO.**

PROTOCOLO “ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS ADULTOS DEL NIVEL BÁSICO”.

Introducción:

Todos los actores que forman parte de la Comunidad Educativa del Nivel Básico del Claro de Luna College , tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- Funcionarios.
- Apoderados.
- Apoderados y Funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter, Instagram y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

Recepción de la denuncia:

El adulto debe informar el hecho ocurrido a la Encargada de Convivencia Escolar, quien registrará lo acontecido en registro de entrevista del establecimiento, documento que deberá ser firmado por el adulto informante. Posteriormente se informará a Dirección

Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:

La Dirección efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un plan para establecer compromisos entre los involucrados.

Medidas de reparación:

En los registros internos del establecimiento se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, en caso de sustracción u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “infractor” puede tener con la persona perjudicada o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

Evaluación y Seguimiento:

Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA IDEACIÓN
SUICIDA Y AUTOLESIVAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES
DEL ESTABLECIMIENTO**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA IDEACIÓN SUICIDA Y AUTOLESIVAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

OBJETIVO:

Sensibilizar, educar y entregar herramientas a la comunidad educativa, para el despliegue de una estrategia integral de prevención del suicidio, que incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, la educación y sensibilización en el tema, la detección y adecuado manejo frente a señales de alerta y el suicidio.

1. DEFINICIONES GENERALES.

La valoración de la vida, el respeto, la autoestima, y el compartir en comunidad permiten mejorar el clima escolar y las relaciones que se dan en cada rincón de los establecimientos educacionales. Con ello, se propicia el compromiso y la participación por una educación integral y de calidad para todos. Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros

Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.

Los tres pilares básicos de protección y autocuidado son la familia, la comunidad escolar y la sociedad.

PILARES DE PROTECCIÓN

Familia

Es el primer espacio de respeto e intimidad y el núcleo en donde cada persona es amada incondicionalmente. Tiene la responsabilidad de crear un ambiente afectivo y de apego para guiar y resguardar una trayectoria de vida segura, con sentido de pertenencia. Es el lugar en donde los/as hijos/as pueden desarrollar herramientas para formar un carácter emocional y social basado en la autoestima, el juicio crítico y el control de impulsos, habilidades fundamentales para enfrentarse al curso de la vida.

Comunidad

Es un lugar de interacción cotidiana, permite aprender a convivir con otros, dialogar, razonar y así dibujar un trayecto de vida personal. La convivencia se enseña y se aprende, es un eje central en el sentido formativo de la tarea educativa. Da espacios a procesos de diálogo y participación democrática, propiciando el pensamiento crítico y reflexivo. En este contexto, todas las normativas, regulaciones, protocolos, diagnósticos, planes de gestión y evaluaciones con los que cuentan la comunidad educativa, otorgan un sentido de

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

pertenencia y valoración a las diferencias y particularidades de cada uno de nuestros estudiantes.

Sociedad

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce que el suicidio es una prioridad de salud pública, procurando aumentar la sensibilización respecto de la importancia del suicidio y los intentos de suicidio para la salud pública, y otorgar a la prevención del suicidio alta prioridad en la agenda mundial de salud pública. Desde el Currículum Nacional del Ministerio de Educación, el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales.

Principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar

Ambientales

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
 - Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Familiares

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socioeconómicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos. Individuales
- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos, conflictos familiares).

Suicidio de un par o referente significativo.

- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.
- Amigos con comportamiento suicida o que aprueban la solución suicida.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001). En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida:

Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método. Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento suicida:

Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

Suicidio consumado:

Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Imitación:

Es el proceso por el cual un suicidio ejerce un efecto de modelo imitable sobre suicidios posteriores.

*Prevención del Suicidio Adolescente en el sistema educativo chileno, MINEDUC.

Señales de alerta:

Directa Indirecta Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Presenta conductas autolesivas:
 - Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. Habla o escribe sobre:
 - Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
 - Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
 - Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.
- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación. “...los establecimientos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa” . .

ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA Y AUTOLESIVAS

Se implementan estrategias y acciones necesarias, lideradas por el Equipo Directivo, no solo para abordar oportunamente la posible vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino que con el propósito de identificar las condiciones de riesgo que puedan existir y los recursos disponibles en el contexto del niño, niña o adolescentes, para así reforzar y disminuir los factores de riesgo, por medio de medidas y estrategias de prevención, con la finalidad de brindar protección a los derechos de los estudiantes y anticipar estrategias para abordar posibles situaciones de vulneración de derechos. Medidas preventivas. La Familia debe estar alerta ante las señales de suicidio, constituyéndose en un factor protector:

1. Detectar a tiempo cambios en el estado de ánimo y conductas de la persona.
2. Asegurarse que la persona no se quede sola, no se aisle y participe de espacios en que se sienta acogida y escuchada.
3. Fortalecer el sentido de pertenencia al grupo familiar, reforzando que su persona es vital para el bienestar de la familia.
4. Reforzar lo importante y valioso que es como persona y, así, potenciar su seguridad y autoestima.
5. Compartir las preocupaciones que genera la posibilidad de suicidio con los demás.
6. Involucrar a otros miembros de la familia, amigos o compañeros, pues ayuda a planificar en conjunto diversas estrategias para mantener a la persona segura. Compartir con su círculo de confianza la situación.
7. Acompañar a las visitas médicas (psiquiatra, psicólogo) o centro asistencial.
8. Hacer un seguimiento y/o supervisión de las indicaciones médicas.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

9. Fortalecerse internamente para enfrentar de mejor manera los momentos de adversidad y abordarlos de modo tal que su efecto no comprometa la propia salud emocional.

El Colegio debe incluir en su cultura escolar la prevención de la conducta suicida, movilizándolo hacia la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior del colegio y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo.

1. Plan de Convivencia Escolar actualizado, con el objetivo de propiciar un ambiente escolar en el que todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados.
2. Programas destinados a la prevención de problemas de salud mental. Desarrollar habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales
3. Colaboración de Redes de Servicios de Apoyo. Charlas informativas, derivaciones, etc.
4. Difusión de material informativo que transmita de manera didáctica información sobre la conducta suicida, lugares donde recibir ayuda e inclusive testimonios.
5. Educación y sensibilización para madres, padres y apoderados.
6. Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

7. Incluir en el Plan de Seguridad Escolar restricciones al acceso a métodos letales.
8. Postvención: Acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida. Reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio de suicidio. .

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia con muy buenos resultados, identificando a estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida. Convivencia Escolar y Dirección son los agentes claves para desarrollar el rol de facilitador comunitario, así como también pudieran cumplir con esta tarea otros miembros del colegio como profesores/as, asistentes de la educación. Cuando la familia es quien ha detectado el evento y se ha contactado con especialistas, es importante contactarse con el colegio, profesor jefe, Dirección y/o Convivencia Escolar.

1. Detección Quien realice primer abordaje (profesor, directivo, educadora, etc) Mostrar interés y apoyo, continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Manifestarle que se lo comunicaremos a la familia Informar al Equipo Multidisciplinario. Inmediato
2. Activación Encargado de Convivencia: recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del estudiante. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir. Inmediato

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

3. Encuentro con la familia Dirección y Convivencia Escolar: Explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicitar hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda. 24 hrs. de activarse el protocolo.

Estudiantes con Riesgo Medio o Alto Inmediato

En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a su familia para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud. En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

Cierre de Protocolo

Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, la Dirección, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, procederá a cerrar el protocolo. 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

Seguimiento

1. Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el/la estudiante haya recibido la atención necesaria.
2. Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

3. Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
4. Preguntar directamente a el/la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”



**PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE
IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O
ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD
ESCOLAR**

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 0768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” el cual mandata a los sostenedores a “...tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio...”

ARTICULO 2. Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

DEFINICIONES

ARTICULO 3. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

c) **EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

ARTÍCULO 4.

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo - Dignidad del ser humano. - Interés superior del niño, niña y adolescente. - El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género. - Inclusión escolar. - No discriminación arbitraria. - Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

ARTÍCULO 5.

Los niños, niñas y estudiantes trans gozan de los mismos derechos y obligaciones que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:

a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO

ARTÍCULO 6.

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género,

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá estar a lo siguiente:

1.- SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.

a) El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del Colegio, esto es con Dirección, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.

b) Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo: i. Acuerdos alcanzados. ii. Medidas a adoptar. iii. Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento

c) Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

d) El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo que se establecen en el número 2. del presente artículo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.

e) Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

2.- MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:

La Dirección del Colegio velará porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b) Orientación a la comunidad educativa:

Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos:

Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Todas las personas que

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales:

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e) Presentación personal:

El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

f) Utilización de servicios higiénicos:

Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ARTÍCULO 7.

Directivos, docentes, educadores/as, , asistentes de la educación, auxiliares y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

ARTÍCULO 8.

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante transgénero, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

PROTOCOLO EN CASO DE HURTO O ROBO.



“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

HURTO: Es un delito contra el patrimonio que involucra el apoderamiento ilegítimo de un bien ajeno y es llevado a cabo sin fuerza contra la propia cosa, el lugar en donde se encuentra o las personas que son dueñas de ella.

ROBO: Es un delito que consiste en apropiarse de bienes ajenos empleando fuerza, violencia o intimidación.

Ante una denuncia de Hurto /Robo de especies personales, presentado por un(a) alumno(a) en:

a) Sala de Clases.

El Profesor/a quien recibe la denuncia debe realizar las indagaciones para tratar de solucionar el problema. Si la especie no aparece, enviar al alumno(a) afectado(a) a Dirección o Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien tomará la medida pertinente. Se informará a apoderados tanto del afectado, como del posible responsable del hecho. El responsable será sancionado con suspensión contemplada en el nivel de faltas más graves del Reglamento Interno.

b) Durante el recreo

El/la Profesor/a que recibe la denuncia debe informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia, quien determinará la acción a seguir de modo tal, de agotar todas las instancias para solucionar el problema. Se informará a apoderados tanto el afectado, cómo del responsable del hecho. El responsable

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

será sancionado con suspensión contemplada en el nivel de faltas más graves Del Reglamento de Convivencia.

c) Robo de especies del Colegio

Frente a la constatación de hurto o robo de insumos de la escuela, Dirección debe llamar a Carabineros o PDI efectuando la denuncia correspondiente, siendo ellos los responsables de llevar a cabo los procedimientos correspondientes para su abordaje y esclarecimiento.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

**PROTOCOLO DE POLOLEO O RELACIONES
SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES DEL
ESTABLECIMIENTO.**



“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS



“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

ARTICULO 1º: En cumplimiento a la normativa vigente, se elabora el siguiente Reglamento Interno de Becas, requisito obligatorio para los Establecimientos Educativos adscritos al sistema de Financiamiento Compartido, el cual regirá durante el año escolar 2024

Se informa que el Colegio CLARO DE LUNA COLLEGE NO está adscrito al régimen Subvención Escolar Preferencial, Ley SEP (alumnos prioritarios), por lo tanto, los alumnos que tengan este beneficio no podrán hacer uso de él en este establecimiento.

Es importante considerar que el colegio, además de entregar becas a muchas familias del establecimiento, debe otorgar el 15% de gratuidad del total de alumnos matriculados, teniendo como criterio de selección a las familias en situación de VULNERABILIDAD, DS 196 de Educación.

ARTICULO 2º: Criterios y Procedimientos para postular a Becas:

ARTÍCULO 2.1 Criterios

- La postulación a beca es para aquellos apoderados que con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan postular y acceder a este beneficio.
- Presentar documentación según sea el ingreso familiar de cada familia, en los plazos establecidos.
- El porcentaje de exenciones por causas socioeconómicas se basarán en los siguientes puntos:
 - Ingreso Familiar
 - Hechos o eventos catastróficos ocurridos a la familia. (Enfermedades

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- graves, incendio, etc.)
- Número de hijos matriculados en el establecimiento. (Tres hijos, 50% en la tercera colegiatura y Cuatro hijos o más ,100% en la cuarta colegiatura).

2.2 : Requisitos para postular a becas:

A.- De los alumnos(as)

- 1.- Ser alumno regular del Establecimiento Educacional.
- 2.- Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo y en los Reglamentos Internos del Colegio (Disciplina y Evaluación), especialmente en lo que se refiere a su presentación personal y al comportamiento dentro y fuera del Establecimiento Educacional.

B.-De los padres y apoderados

- 1.- Aceptar el Proyecto Educativo Institucional y apoyar las orientaciones de los Reglamentos Internos del colegio y las que emanen de la Dirección del Establecimiento.
- 2.- Mantener los pagos de colegiaturas al día.

ARTÍCULO 2. 3 Documentos para postular a la Beca :

- 162 -

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

- Las postulaciones deberán hacerse a más tardar el viernes 13 de octubre de 2023, las personas que no presenten la documentación dentro del plazo establecido, quedarán eliminadas automáticamente.
- Los apoderados podrán postular al beneficio mediante la presentación de un formulario, (el cual debe ser solicitado según se indica en el artículo 12°) adjuntando a este los siguientes documentos, según sea el caso:

1.- Ingresos Mensuales del Grupo Familiar (Documentos que acredite ingresos mensuales):

-Trabajador dependiente: deberá presentar las liquidaciones de sueldo de enero a agosto de 2023, cada uno de los integrantes del grupo familiar con este tipo de ingresos.

-Trabajador independiente: deberá presentar Formulario 22 del SII en modo compacto correspondiente a la Declaración de Impuesto a la Renta año 2023, además del formulario 29 desde el mes de enero a agosto de 2023.

-Profesionales y trabajadores a honorarios: deberán presentar resumen de boletas honorarios emitidas en lo que va del año, además de las boletas de honorarios de enero a agosto de 2023 y declaración anual de renta 2023.

-Trabajador Cesante: debe presentar Finiquito visado por la Inspección del Trabajo. Si se encuentra recibiendo seguro de cesantía, deberá presentar la cartola de giros con los meses que será beneficiado (meses con fecha de pago y monto)

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

-En caso de percibir pensiones de alimentos: debe presentar acta de mediación o acta de sentencia de Juzgado de familia, además de la fotocopia de libreta de los pagos realizados. Si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo extrajudicial se debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual entregado.

- Los integrantes del grupo familiar que no pueden acreditar ingresos deben presentar declaración jurada notarial con el monto total mensual percibido.

2.- Certificado de AFP de las cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses de las personas que aportan al ingreso familiar.

3.- Certificado de afiliación a ISAPRE o FONASA con indicación de tramo, según corresponda.

4.- Documentos que acrediten situaciones especiales: si algún miembro de la familia, que dependa del grupo familiar, padece una enfermedad catastrófica, deberá acreditarlo con la documentación correspondiente.

5.- Comprobante de dividendos hipotecarios o arriendo.

6.- Certificado de alumno regular del semestre vigente, de todos los estudiantes que forman parte del grupo familiar (con excepción del postulante), incluyendo a los mayores de 18 años.

7.- Cartola del Registro Social de Hogares (RSH). Este documento es obligatorio para la postulación.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

8.-Fotocopia del Carnet de Identidad, por ambos lados, de todos los miembros de la familia que integran el grupo familiar que sean mayores de edad.

9.- Si hubiese otro motivo pertinente para solicitar la beca, presentarlo por escrito, respaldado con el documento que lo acredite.

ARTICULO 3º: Los documentos deben ser enviados al correo electrónico becasclarodelunacollege@gmail.com, no se recibirán documentos por otro medio.

ARTICULO 4º: El Colegio Claro de Luna College se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados. Por lo que de considerarse necesario la Trabajadora Social encargada del proceso realizará una verificación vía telefónica. En caso de requerir más información, excepcionalmente se coordinará una entrevista presencial con el apoderado responsable de la entrega de la documentación.

ARTICULO 5º: Los apoderados que presenten documentación o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos del proceso de postulación para el próximo año.

ARTICULO 6º: Procedimiento para solicitar una beca

1.- El apoderado deberá descargar de la página www.clarodelunacollege.cl el Formulario de Solicitud de Beca o en forma excepcional podrá retirarlo en el Establecimiento Educacional, previa coordinación de fecha y hora con la Secretaria del colegio.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

2.- Enviar el Formulario de Solicitud de Beca, con toda la documentación solicitada al correo electrónico, becasclarodelunacollege@gmail.com hasta el viernes 13 de octubre de 2023.

3.- La respuesta será enviada a los correos electrónicos, informados por los apoderados, a partir del Lunes 20 de Noviembre 2023.

5.- Si el apoderado que ha recibido la respuesta a su Solicitud de Beca no realiza el proceso de matrícula en la fecha indicada sin justificación, perderá la vacante y el beneficio .

Artículo 7°: Criterios y procedimientos objetivos para la asignación y selección de estudiantes seleccionados

- Ingresos totales del grupo familiar
- Ingreso Per cápita
- Enfermedades
- Decil socio económico. (Familias seleccionadas que pertenecen al primer, segundo y tercer quintil socioeconómico reciben 100% del beneficio)

Artículo 8°: a lo menos las dos terceras partes de las exenciones se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar.

Consideraciones Generales

ARTICULO 9º: Situaciones no resueltas.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento Interno de Becas, será resuelta en primera instancia por la Comisión de Becas. (Directora, Sostenedora y Trabajadora Social)

ARTICULO 10º: Postulaciones incompletas: la NO presentación completa de la información requerida, facultara a la comisión de becas a dejar sin efecto tal postulación por falta de antecedentes.

ARTICULO 11º: Apelación: Los Padres y Apoderados de los estudiantes que no resultaron favorecidos con la Beca, tendrán derecho a apelar por escrito a la Directora del Establecimiento Educacional, en un plazo de hasta 5 días hábiles después de haber sido entregados los resultados. Ella será quien resuelva en única instancia e informará al Apoderado de su decisión en un plazo de 10 días hábiles.

ARTICULO 12º: Los apoderados que presenten documentación o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos del proceso de postulación para el próximo año.

ARTICULO 13º: Se pierde este beneficio

- 1.- Por término del año escolar, ya que la beca se otorga solamente por el año lectivo.
- 2.- Por faltas al Reglamento de Convivencia Escolar y del Proyecto Educativo en general.
- 3.- Por no pago oportuno de las colegiaturas.

“Crecer y avanzar sin transar la verdad”

ARTICULO 14º: Duración del beneficio

- 1.- La beca de escolaridad otorgada durará el año escolar vigente (marzo a diciembre).
- 2.- La beca de escolaridad cubrirá cuotas por concepto de colegiatura mensual, sin considerar Cuota 01